



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 13 de septiembre de 2019

número 74

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 21/2019	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Vazquez Rivera	(2ª Pub)	3
Exp. 161/2019	Sucesorio Intestamentario	Ramona Rodríguez Acevedo	(2ª Pub)	4
Exp. 219/2019	Sucesorio Intestamentario	Lucia Guadalupe Martínez Oranda	(2ª Pub)	4
Exp. 345/2019	Sucesorio Intestamentario	Juan Pablo Ramírez Fuentes	(2ª Pub)	4
Exp. 352/2019	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Saucedo Mendoza	(2ª Pub)	4
Exp. 359/2019	Sucesorio Intestamentario	Sergio Antonio Gutiérrez Fuentes	(2ª Pub)	5
Exp. 360/2019	Sucesorio Intestamentario	Francisca Arias López	(2ª Pub)	5
Exp. 366/2019	Sucesorio Intestamentario	Genaro Euras Ramírez	(2ª Pub)	5
Exp. 377/2019	Sucesorio Intestamentario	María Sixta Torres Alvarado	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alfonso Infante Hernández	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hipolita Infante Hernández	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	José Guadalupe García Castillo	(2ª Pub)	6
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Roberto Enrique Castillo López	(2ª Pub)	6
Exp. 61/2019	Ordinario Civil	Gabriel García López	(3ª Pub)	7
Exp. 145/2019	Ordinario Civil	Rosa Isela Castillo Betancourt	(3ª Pub)	7
Exp. 389/2016	Ordinario Civil	BBVA Bancomer, S.A.	(3ª Pub)	7
Exp. 652/2004 J3	Juicio de Alimentos	José Manuel Arredondo Zamora	(3ª Pub)	8
Exp. 1180/2018	Divorcio	José Luis Osoria Sosa	(3ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alicia Aguirre Mendez	(2ª Pub)	8
Exp. 248/2019	Divorcio	Juan Campa Maldonado	(2ª Pub)	8
Exp. 440/2018	Ordinario Civil	Urbanizadora del Norte S.A.	(2ª Pub)	9
Exp. 367/2019	Sucesorio Intestamentario	Leopoldo Esquivel Montelongo y Minerva		
		Medrano Olivo	(1ª Pub)	9
Exp. 390/2019	Sucesorio Intestamentario	Jorge Gómez Velásquez	(1ª Pub)	9

Exp. 397/2019	Sucesorio Intestamentario	Mercedes Guerrero Hilario	(1ª Pub)	9
Exp. 407/2019	Sucesorio Testamentario	Blas Francisco Paredes Sánchez	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonia Cabriales Cabriales	(1ª Pub)	10
Edicto	Sucesorio intestametnario	José de la Luz Sifuentes Martel	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ofelia Rosales Rosales	(1ª Pub)	10
Exp. 342/2011	Ordinario Civil	Oscar Rodríguez del Bosque y Monica Lorena García Ramirez	(1ª Pub)	11
Exp. 663/2019	Rectificación de Acta	María de Lourdes Rico Martínez	(1ª Pub)	11
Exp. 752/2014	Ordinario Civil	Juan Escalante Rodríguez y Petra Hernández de Escalante	(1ª Pub)	12
Exp. 1080/2019	Rectificación de Acta	José Narciso Torres Imperial	(1ª Pub)	12
<b>DISTRITO DE MONCLOVA</b>				
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Marcos Asiano de la Cruz Peña	(2ª Pub)	13
Exp. 00273/2018	Ordinario Civil	Luis Carlos Hernández Jiménez	(2ª Pub)	13
Exp. 13/2019	Declaración de Ausencia por Desaparición	Jaime Valenzuela de la Torre	(1ª Pub)	14
Exp. 00222/2019	Sucesorio Intestamentario	Cresencio López Muñiz	(1ª Pub)	14
Exp. 00813/2019	Sucesorio Intestamentario	Miguel Monreal Lopez	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Testamentario	Carlos Vazquez de la Peña	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Eloy Suarez Colombo	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Antonio Gutiérrez Ríos y Julia Valdez Ortiz	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sara Blanca Cortez Valdez	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Placido Puga Gonzalez	(1ª Pub)	17
Exp. 830/2012	Ordinario Civil	Carlos Alberto Torres Machado y Janeth Berendis Mendoza Cerda	(1ª Pub)	17
<b>DISTRITO DE SABINAS</b>				
Exp. 600/2019	Sucesorio Intestamentario	Efraín Flores Zavala	(2ª Pub)	18
Exp. 666/2019	Sucesorio Intestamentario	Antero Cadena Garza y Quirina Iglecias Alvarez	(1ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Testamentario	Dora Graciela Sustaita Hernández	(1ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Said Garza	(1ª Pub)	19
<b>DISTRITO DE RIO GRANDE</b>				
Exp. 582/2019	Sucesorio Intestamentario	Abel Garcpia Olivas	(2ª Pub)	19
Exp. 695/2019	Sucesorio Testamentario	Juan Antonio Flores Martínez	(2ª Pub)	19
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Alfredo Monreal Sarmiento	(2ª Pub)	20
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Abraham Solis Saldaña	(2ª Pub)	20
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Roman Mondragon Reyes	(2ª Pub)	20
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Roberto Sergio Lechler Aguilera	(2ª Pub)	21
Exp. 775/2017	Juicio de Divorcio	Ma. Susana Soto Salazar	(3ª Pub)	21
Exp. 683/2019	Procedimiento No contencioso	Martín Alcalá Martínez	(1ª Pub)	21
Exp. 684/2019	Procedimiento No contencioso	Martín Alcalá Martínez	(1ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Clotilde Salazar Valenzuela	(1ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Pedro Morales Resendiz	(1ª Pub)	22
Exp. 451/2017	Juicio Oral de Alimentos	Severino García Ortiz	(1ª Pub)	23
Exp. 575/2019	Rectificación de Acta	Jesús Diosdado Trinidad Guajardo	(1ª Pub)	23
<b>DISTRITO DE ACUÑA</b>				
Exp. 00451/2019	Usucapión	Gabriel Coronado Obreón	(3ª Pub)	23
Exp. 533/2019	Sucesorio Intestamentario	Shiomara Martínez Librado	(2ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José López Hernández	(1ª Pub)	24
Exp. 527/2008	Divorcio Necesario	Mónica Edith Ramírez Contreras	(1ª Pub)	25
Exp. 812/2019	Rectificación de Acta	Oswaldo Gomez	(1ª Pub)	25
<b>DISTRITO DE TORREÓN</b>				
Exp. 190/2019	Sucesorio Intestamentario	Juana Pérez Samaniego	(2ª Pub)	26
Exp. 425/2019	Sucesorio Intestamentario	José Luis Cano López	(2ª Pub)	26
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Isabel Guerrero Martínez	(2ª Pub)	26
Edicto	Sucesorio	Jesús Velazquez Ramos	(2ª Pub)	27
Exp. 98/2019	Especial Hipotecario	Luis Antonio Fernández Elosegui	(3ª Pub)	27
Exp. 196/2012	Ejecutivo Mercantil	Luis Antonio Fernandez Elosegui	(3ª Pub)	27

Exp. 211/2019	Ordinario Civil	Banco del Atlántico, S.A.	(3ª Pub)	28
Exp. 328/2019	Ordinario Civil	Ramón Saenz Armandariz	(3ª Pub)	28
Exp. 346/2018	Especial Hipotecario	María Rosa Belmares Alonso	(3ª Pub)	28
Exp. 366/2019	Ordinario Civil	Salvador Villapando García	(3ª Pub)	29
Exp. 657/2013	Especial Hipotecario	Salvador Montes Rodríguez y Alma García		
		Artea Favela	(3ª Pub)	29
Exp. 333/2013	Especial Hipotecario	Marco Antonio Zepeda Reyes	(2ª Pub)	30
Exp. 829/2018	Agrario	Ramón Zapata Palacios y José Luis Cárdenas		
		Dávila	(2ª Pub)	30
Exp. 223/2018	Ordinario Mercantil	Bbrianda Lissett Ramos Madrigal	(2ª Pub)	31
Exp. 260/2019	Sucesorio Intestamentario	José Ángel Martínez Tovar	(2ª Pub)	31
Exp. 295/2019	Ordinario Civil	Mauro Vaquera Quiroz	(2ª Pub)	31
Exp. 651/2018	Ordinario Civil	Luis Jorge Murra Murra y Carlos Uribe		
		Esquivel	(2ª Pub)	32
Exp. 58/2017	Especial Hipotecario	Juan Jose Alvarez Robles	(1ª Pub)	32
Exp. 00094/2019	Sucesorio Intestamentario	Ramón Leyva Colomo y Rafaela Martínez		
		Morones	(1ª Pub)	33
Exp. 455/2019	Sucesorio Testamentario	Oscar Sánchez Burciaga	(1ª Pub)	33
Exp. 456/2019	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Sánchez Olmos y Salvador		
		Carrillo Saldivar	(1ª Pub)	33
Exp. 462/2019	Sucesorio Intestamentario	Carlos Ramirez Salazar	(1ª Pub)	34
Exp. 473/2019	Sucesorio Intestamentario	Manuel Carrillo Carranza	(1ª Pub)	34
Exp. 490/2009	Especial Hipotecario	Abram Slim Perez	(1ª Pub)	34
Exp. 507/2016	Especial Hipotecario	Daniel Camargo Garcia y Rosa Maria Tobias		
		Gonzalez	(1ª Pub)	35
Exp. 592/2007	Especial Hipotecario	José Milan Montoya	(1ª Pub)	35
Exp. 623/2016	Especial Hipotecario	Miriam Solis Vazquez	(1ª Pub)	36
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jorge Fernandez Gallegos	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jorge Fernandez Villalobos	(1ª Pub)	37
Exp. 237/2018	Especial Hipotecario	Pedro Manuel Saenz Rios	(1ª Pub)	38
Exp. 374/2018	Ordinario Civil	Desarrollos Frondoso, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	38
Exp. 690/2019	Rectificación de Acta	Brisa Medina Hernández	(1ª Pub)	39
Exp. 692/2019	Rectificación de Acta	Petra Zamora Delgado	(1ª Pub)	39
Exp. 1829/2017	Perdida de Patria Potestad	Nancy Paloma Rodríguez Martínez y Juan		
		Pablo Bretado Frayre	(1ª Pub)	40
<b>DISTRITO DE SAN PEDRO</b>				
Exp. 308/2019	Inmatriculación de Inmueble	Lidia Olacio Vazquez	(2ª Pub)	41
Exp. 358/2019	Inmatriculación de Inmueble	Sanjuana Rivera Hernández	(2ª Pub)	41
Exp. 277/2019	Sucesorio Intestamentario	Manuel Rendón Cortinas	(2ª Pub)	42
Exp. 290/2019	Sucesorio Intestamentario	María Luisa Jimenez Reyes	(2ª Pub)	42
Exp. 431/2019	Sucesorio Testamentario	María Guadalupe Meraz Hernández	(1ª Pub)	42
Exp. 429/2019	Rectificación de Acta	Azahalia Vazquez Orozco	(1ª Pub)	42
<b>DISTRITO DE PARRAS</b>				
Exp. 371/2019	Sucesorio Testamentario	Francisco Arnoldo Viera de la Garza	(2ª Pub)	43
Exp. 380/2019	Sucesorio Intestamentario	Isidro Mendoza Hernandez	(2ª Pub)	43
Exp. 381/2019	Sucesorio Intestamentario	Margarita Montoya Gonzalez	(2ª Pub)	43

## DISTRITO DE SALTILLO

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **21/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE VAZQUEZ RIVERA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que los denunciados son EVARISTA GAONA ALONSO, GUADALUPE VAZQUEZ GAONA, NORMA VAZQUEZ GAONA, ARACELI VASQUEZ GAONA, MA. CONSUELO VASQUEZ GAONA y SAUL VAZQUEZ GAONA.

**EL C. SECRETARIO**  
**LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ**  
 (RUBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **161/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMONA RODRÍGUEZ ACEVEDO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que el denunciante es JUAN SOSA CHAIRES.

**EL C. SECRETARIO**  
**LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ**  
 (RUBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **219/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Lucia Guadalupe Martínez Oranday y Sergio García García, denunciado por Paulina Ilse, Karlo Daniel y Luz Itzel de apellidos García Martínez, el c. licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 26 de Agosto de 2019  
**EL C. SECRETARIO ADSCRITO**  
**Licenciado OSVALDO HERRERA ALCALÁ**  
 (RUBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **345/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de Juan Pablo Ramírez Fuentes también conocido como Pablo Ramírez Fuentes y Alicia Cárdenas Chavarría también conocida como Alicia Cárdenas de Ramírez, promovido por Pablo, Juana María, María del Carmen, José Humberto, María Esther, Fernando, María Reyna, María Guadalupe y Mariano de apellidos Ramírez Cárdenas y Antonia Orocio Pérez, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores de los difuntos para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 21 de agosto de 2019.  
**C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ**  
 (RUBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **352/2019** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Yolanda Saucedo Mendoza, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la junta de herederos se celebrará a las trece horas de día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, los denunciados son: Jesús Eduardo, Oscar y Yolanda todos ellos de apellidos Martínez Saucedo. CONSTE.

**LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES.**  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**(RUBRICA)** 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **359/2019**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de Sergio Antonio Gutiérrez Fuentes, denunciado por Antonio Gutiérrez Hernández y Socorro Fuentes Alvarado, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 22 de agosto de 2019

**Secretaria de Acuerdo y Trámite**  
**Lic. María Cecilia Plata Cázares**  
**(RUBRICA)** 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **360/2019** Relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Francisca Arias López, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de Diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difundas para que se presenten en el juicio para deducirlos, haciéndoles saber que la junta de herederos se celebrara a las diez horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, los denunciados son: Rosa María, María Guadalupe, Miguel Ángel, Javier, Alejandra, Luis Antonio, Pablo, Genaro, Martha Alicia, Juan José todos de apellidos Cazares Arias. CONSTE.

**LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES**  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**(RUBRICA)** 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **366/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a Bienes de Genaro Euras Ramírez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que los denunciados son: Juana Avilés Vallejo, J. Jesús, Rosa María, Heriberto, Yolanda, Ma. Guadalupe y Juana Elizabeth de apellidos Euras Avilés. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 20 de agosto de 2019

**LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES**  
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**(RUBRICA)** 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **377/2019** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA SIXTA TORRES ALVARADO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la junta de herederos se celebrará a las diez horas del día jueves tres de octubre de dos mil diecinueve, el denunciante es: Juan Rodríguez Torres. CONSTE.

**LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.**  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**(RUBRICA)** 30 AGO Y 13 SEP

**LIC. GUILLERMO FERNANDEZ TAMAYO.****NOTARIA PUBLICA NO. 99, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO GUILLERMO FERNANDEZ TAMAYO, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y NUEVE, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en la calle Pedro Lyonnet número (670-A) seiscientos setenta guion A, de la colonia La Salle de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que acudió ante mí la señora FRANCISCA INFANTE HERNÁNDEZ en su carácter de hermana y heredera, del de cujus, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFONSO INFANTE HERNÁNDEZ, exhibiéndome el acta de defunción, así como el acta de nacimiento, haciendo constar el entroncamiento con el señor ALFONSO INFANTE HERNÁNDEZ, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en la página del Poder Judicial de esta ciudad; a fin de los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaria a mi cargo a las 17.30 horas del día 25 de Septiembre del 2019 fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de herederos. DOY FE. Saltillo, Coahuila, a 26 de Agosto del año dos mil diecinueve.

**LIC. GUILLERMO FERNANDEZ TAMAYO****NOTARIO PUBLICO NO. 99****(RUBRICA)**

30 AGO Y 13 SEP

**LIC. GUILLERMO FERNANDEZ TAMAYO.****NOTARIA PUBLICA NO. 99, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO GUILLERMO FERNANDEZ TAMAYO, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y NUEVE, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en la calle Pedro Lyonnet número (670-A) seiscientos setenta guion A, de la colonia La Salle de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que acudieron ante mí los señores CLEMENTE, VICTOR, JOSÉ CUDBERTO y MARÍA DEL ROSARIO de apellidos RODRÍGUEZ INFANTE, en su carácter de hijos y Coherederos, de la de cujus, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora HIPOLITA INFANTE HERNÁNDEZ, exhibiéndome el acta de defunción, así como las actas de nacimiento, haciendo constar el entroncamiento con la señora HIPOLITA INFANTE HERNÁNDEZ, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en la página del Poder Judicial de esta ciudad; a fin de los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaria a mi cargo a las 17.30 horas del día 25 de Septiembre del 2019 fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de herederos. DOY FE. Saltillo, Coahuila, a 26 de Agosto del año dos mil diecinueve.

**LIC. GUILLERMO FERNANDEZ TAMAYO****NOTARIO PUBLICO NO. 99****(RUBRICA)**

30 AGO Y 13 SEP

**LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ.****NOTARIA PUBLICA No. 24, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

El suscrito, Notario Público número 24 del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hago constar que en el acta fuera de protocolo número 121 relativa al Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor JOSE GUADALUPE GARCIA CASTILLO, se ordenó publicar edictos, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el local de esta Notaria Publica a las ONCE HORAS DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ****NOTARIO PUBLICO 24.****(RUBRICA)**

30 AGO Y 13 SEP

**LIC. REBECA BOONE VILLARREAL.****NOTARIA PUBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código procesal Civil, se hace saber que en esta Notaria 68, titular, Licenciada REBECA BOONE VILLARREAL, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en periférico Lufis Echeverría 416, Colonia República en Saltillo, Coahuila. HAGO SABER: Que ante mí comparecieron ANA CAROLINA y MARIA LUCIA ambas de apellidos CASTILLO SILLER, así como su esposa la señora CAROLINA DE LA INMACULADA SILLER VILLARREAL, para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor ROBERTO ENRIQUE CASTILLO LÓPEZ; designado como albacea a la señora CAROLINA DE LA INMACULADA SILLER VILLARREAL.- La Titular de la Notaria declaró la apertura del procedimiento extrajudicial de la sucesión Intestamentaria, asentando todo en el acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en

Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta fuera de Protocolo, COMO FECHA DE AUDIENCIA LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA LA TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS. DOY FE.

**LIC. REBECA BOONE VILLARREAL**  
**TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 68**  
(RUBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Atención: Gabriel García López

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente número **61/2019**, promovido por Alejandro Sosa Ramírez, en contra de Gabriel García López, y se ordenó emplazarle por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandado por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.

Salttillo, Coahuila, a 23 de Agosto de 2019

**Secretaria de Acuerdo y Trámite.**  
**Lic. María Cecilia Plata Cázares**  
(RUBRICA) 3-6 Y 13 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el JUICIO ORDINARIO CIVIL de usucapión, bajo el expediente número **145/2019**, promovido por KARLA IVETTE GARCÍA NAJERA en contra de ROSA ISELA CASTILLO BETANCOURT, y toda vez que de autos se advierte, específicamente de lo expuesto en el acuerdo de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, en el sentido de que se actualiza el supuesto de ocultamiento previsto en el artículo 210 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar por edictos a ROSA ISELA CASTILLO BETANCOURT que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

**EL C. SECRETARIO**  
**LIC. LUIS ARGENIS LUNA CRUZ**  
(RUBRICA) 3-6 Y 13 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **389/2016**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Cynthia Alejandra Pérez Vega, en contra de la persona moral BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, la C. Juez Cuarto Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, ordenó mediante auto del doce de agosto del año en curso, por tanto, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de Casas de Remate Risil, S.A. de C.V., se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a fin de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, ello de conformidad con el artículo 221 de la ley adjetiva en cita.

Salttillo, Coahuila a 210 de Agosto de 2019  
**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.**  
**LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO**  
(RUBRICA) 3-6 Y 13 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **652/2004 J3**, relativo al JUICIO ALIMENTOS promovido por ISABEL ODILA RIVAS DURON EN CONTRA DE JOSE MANUEL ARREDONDO ZAMORA, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y el en Portal Electrónico destinado para ello, haciéndose saber a las demandadas América Michelle Arredondo Rivas y a Isabel Odila Rivas Duron en representación de la menor Lessly Monserrath Arredondo Rivas, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la demanda incidental instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. NOTIFÍQUESE

Saltillo, Coahuila, a 09 DE AGOSTO 2019

**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO  
LIC. EDGAR FERNANDO DOMINGUEZ CAMARILO  
(RUBRICA) 3-6 Y 13 SEP**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial, compareció la C. SILVIA HERNÁNDEZ CONTRERAS, demandando el juicio de divorcio al C. JOSÉ LUIS OSORIA SOSA, dentro de los autos del expediente **1180/2018**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del C. JOSÉ LUIS OSORIA SOSA, de conformidad en el artículo 221 del Código Procesal Civil, complementario de la materia familiar, se decreto el emplazamiento del C. JOSÉ LUIS OSORIA SOSA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el portal electrónico de la pagina del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de quince días a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, para que comparezca a hacer vales sus derechos, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellos.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 12 de agosto de 2019

**LA C. SECRETARIA  
Licenciada MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ  
(RUBRICA) 3-6 Y 13 SEP**



**LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ.  
NOTARIA PUBLICA No. 118, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ, Notario Público número 118 con ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con domicilio en la calle Hidalgo, 115-A Zona Centro, en la ciudad de Artega Coahuila, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 Frac. II, del Código Procesal Civil del Estado, HAGO SABER: que comparecieron ROSA OFELIA, OSCAR, MARIA MAGDALENA DE APELLIDOS VALDES AGUIRRE y SANDRA MINERVA GONZALEZ VALDES EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA HOY HERMANA FALLECIDA MINERVA ALICIA VALDES AGUIRRE, solicitaron la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALICIA AGUIRRE MENDEZ; donde se propuso como Albacea a la señora ROSA OFELIA VALDES AGUIRRE, asi mismo, se señalan las (17:00) diecisiete horas del día (26) veintiséis del mes de septiembre del año (2019) dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la Audiencia referente a la Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría. Sirviendo el presente edicto para llamar a los herederos y a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.

Saltillo, Coahuila a 28 de agosto de 2019

**LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 118  
(RUBRICA) 3 Y 13 SEP**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial, compareció la C. ANA MARÍA TOVAR LIZARDO, demandando el juicio de divorcio al C. JUAN CAMPA MALDONADO, dentro de los autos del expediente **248/2019**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del C. JUAN CAMPA MALDONADO, de conformidad en el artículo 221 del Código Procesal Civil, complementario de la materia familiar, se decretó el emplazamiento del

C. JUAN CAMPA MALDONADO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de quince días a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, para que comparezca a hacer vales sus derechos, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellos.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 02 de septiembre de 2019

**LA C. SECRETARIA**

**Licenciada MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ**

(RUBRICA)

10-13 Y 24 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando dentro del expediente número **440/2018**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL de Usucapión, promovido por MARÍA TERESA HERNÁNDEZ SANCHEZ, en contra de URBANIZADORA DEL NORTE S.A. y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada URBANIZADORA DEL NORTE S.A., se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. NOTIFIQUESE.-Así lo acordó y firma el LICENCIADO CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia civil, de este Distrito Judicial, ante la LICENCIADA GRECIA MARICEL CHAPA MOYA, Secretaria de Acuerdos que autoriza.

**EL C. SECRETARIO**

**LIC. NALLELY GORGINA GACÍA MENDEZ**

(RUBRICA)

10-13 Y 24 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **367/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Leopoldo Esquivel Montelongo y Minerva Medrano Olivo, promovido por Leonardo Esquivel Medrano, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Jueza Cuarta Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las nueve horas del día lunes veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 26 de Agosto de 2019

**Secretaria de Acuerdo y Trámite**

**Martha Liliana Espinosa Rodríguez**

(RUBRICA)

13 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **390/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE GÓMEZ VELÁSQUEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que la denunciante es ESTELA GAONA MOLINA.

**EL C. SECRETARIO**

**LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**

(RUBRICA)

13 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **397/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Mercedes Guerrero Hilario, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado y

en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es José Bernardo García Guerrero. CONSTE.

**LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.**  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
 (RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **407/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de BLAS FRANCISCO PAREDES SÁNCHEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado se sirva a ordenar la Publicación de los edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos del juzgado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

**LA C. SECRETARIA**  
**LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MENDEZ.**  
 (RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT



**LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 118, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ, Notario Público número 118 con ejercicio en este Distrito de Saltillo, Coahuila, con domicilio en la calle Hidalgo, 115-A Zona Centro, en la ciudad de Artega Coahuila, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 Frac. II, del Código Procesal Civil del Estado, HAGO SABER: que los comparecientes MARIA ADELAIDA, LEOPOLDO, ANTONIO GUADALUPE, JUAN MANUEL DE APELLIDOS HERNANDEZ CABRIALES Y LA C. MARIA DEL ROBLE CABRIALES LUNA, solicitaron la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIA CABRIALES CABRIALES; donde se propuso como Albacea a la señora MARIA ADELAIDA HERNANDEZ CABRIALES, así mismo, se señalan las (10:30) diez horas con treinta minutos del día (03) tres del mes de octubre del año (2019) dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la Audiencia referente a la Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría a mi cargo. Sirviendo el presente edicto para llamar a los herederos y a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.

Saltillo, Coahuila a 09 de septiembre de 2019

**LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ**  
**NOTARIO PUBLICO NÚMERO 118**  
 (RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT



**LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA.**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 122, SALTILLO, COAHUILA.**

**ATENCIÓN:**

A las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de JOSE DE LA LUZ SIFUENTES MARTEL, también conocido como JOSE DE LA LUZ MARTEL, quien falleció el 15 de enero de 2001, promovido por la C. AURORA SANCHEZ ARRIAGA, presunta heredera del "De Cujus". Señalando las ONCE HORAS DEL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

**Licenciado Alfonso Yáñez Arreola**  
**Notario Público Número 122**  
 (RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT



**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha veintidós (22) de agosto de 2019, comparecieron ante el Suscrito Notario, los CC. LUCIANO ROSALES ROSALES, VICTORIA ROSALES ROSALES, ANDREA ROSALES ROSALES, MARIA LUISA ROSALES ROSALES Y ANGELA

ROSALES GONZALEZ, quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes la señora OFELIA ROSALES ROSALES, fallecido en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día veintidós (22) de Abril de 2019.

Fue designado albacea de la sucesión, el C .LUCIANO ROSALES ROSALES quien tiene domicilio para oír y recibir notificaciones en el domicilio marcado con la calle Cuba 198 Fraccionamiento los Álamos en Saltillo, Coahuila.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día jueves (03) de Octubre del año 2019, a las 17:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 04 de Septiembre del 2019.

**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97**  
 (RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **342/2011**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por INFONAVIT en contra de OSCAR RODRIGUEZ DEL BOSQUE Y MONICA LORENA GARCIA RAMIREZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211 fracción IV del Código Procesal Civil, ordenó se publiquen por medio de edictos, por una vez en el periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico destinado para ello, el proemio y puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.; Saltillo, Coahuila, trece de noviembre de dos mil doce.- VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 342/2011, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Oscar Rodríguez del Bosque y Mónica Lorena García Ramírez ; y,... Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de Oscar Rodríguez del Bosque y Mónica Lorena García Ramírez, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia: TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y los demandados, Oscar Rodríguez del Bosque y Mónica Lorena García Ramírez, en fecha seis de noviembre de dos mil uno, en esta Ciudad. CUARTO.- Se condena a los demandados, Oscar Rodríguez del Bosque y Mónica Lorena García Ramírez, a pagar a la actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la cantidad de 201.7960 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital 201.7960 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital al treinta y uno de julio de dos mil once; al pago de 28.8980 veces de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en concepto de intereses ordinarios generados al treinta y uno de julio de dos mil once; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente. QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda. SEXTO.- Se condena a la demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 05 de julio de 2019

**EL C. SECRETARIO ADSCRITO**  
**Licenciado OSVALDO HERRERA ALCALA.**  
 (RUBRICA) 13 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **663/2019**, relativo a la RECTIFICACION DE ACTA DE REGISTRO CIVIL RELATIVA A SU NACIMIENTO promovido por MARIA DE LOURDES MARTINEZ en contra de OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO relativa a su acta de nacimiento, ya que en la misma aparece como su nombre MARIA DE LOURDES MARTINEZ, siendo lo correcto MARIA DE LOURDES RICO MARTINEZ, en consecuencia la C. Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, ordenó se publicar a un extracto de demanda por UNASOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el portal electrónico destinado para ello, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro de un término que no exceda de DIEZ DÍAS contados a partir de la fecha de la

publicación, comisionándose al Actuario adscrito para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta efectos la misma.

Saltillo, Coahuila; a30 De agosto del 2019

ATENTAMENTE.

**SECRETARIE DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
LICENCIADO EBER SALAZAR CORONADO.  
(RUBRICA) 13 SEP**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **752/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve NOE SOLIS SOLIS en contra de JUAN ESCALANTE RODRIGUEZ Y PETRA HERNANDEZ DE ESCALANTE, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. Del Rosario Moreno Ruelas, dictó una Sentencia Definitiva número 69/2019, de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), que en los puntos resolutivos dice:

“...Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve:

PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

TERCERO. La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio, en consecuencia:

CUARTO. Se condena a JUAN ESCALANTE RODRÍGUEZ Y PETRA HERNÁNDEZ DE ESCALANTE, a otorgar a favor de NOE SOLÍS SOLÍS la firma y escritura del contrato de compraventa de fecha 9 (9) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), respecto del Lote 5, manzana 13, de la colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie total de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide 17.00 metros y colinda con lote número 3, AL SUR mide 17.00 metros y colinda con lote número 7, AL ORIENTE mide 7.00 metros y colinda con lote número 6 y al PONIENTE mide 7.00 metros y colinda con calle Privada.

Prestación con la que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes a que se le notifique el presente fallo, siempre que el mismo sea legalmente ejecutable, y que además tal circunstancia sea material y jurídicamente posible, es decir, que el referido bien se encuentre a nombre de los demandados, pues de lo contrario se sobrepasarían los alcances que refiere el artículo 534 del Código Procesal Civil en perjuicio de terceros y con ello pudieran verse violentados los derechos humanos de audiencia y seguridad Jurídica que tutelan los artículos 14 y 16 constitucionales.

QUINTO. Se condena a la parte demandada JUAN ESCALANTE RODRÍGUEZ Y PETRA HERNÁNDEZ DE ESCALANTE, al pago de costas originadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 211, fracción V del Código Procesal Civil a la parte actora; por otra parte a los codemandados JUAN ESCALANTE RODRÍGUEZ Y PETRA HERNÁNDEZ DE ESCALANTE mediante la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, acorde lo dispone el numeral 781 de la ley adjetiva.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante el Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza el Licenciado JOSE ANTONIO FLORES SAUCEDO. DOY FE.

Saltillo, Coahuila a 19 de agosto del 2019

**LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RUBRICA) 13 SEP**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

Ante el C. Juez Primera de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, compareció, JOSE NARCISO TORRES IMPERIAL, parte actora en el procedimiento de Juicio de la Rectificación de Acta del Registro Civil relativa al Nacimiento, dentro de los autos del expediente **1080/2019**, solicitando la rectificación del acta número 521 del libro número 1, tomo 1, foja número 352 de fecha uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro levantada por el Oficial Tercero del Registro Civil con residencia en Saltillo, Coahuila, en donde se encuentra inscrito el nacimiento de la parte actora, en el cual se asentó erróneamente como nombre del actor JOSE NARCISO TORRES IMPERIAL, debiendo asentar como correcto JOSE NARCISO TORRES IMPERIAL; así como la rectificación en la misma acta, toda vez que se asentó erróneamente el nombre del padre de la parte actora como NARCISO TORRES SOLIS, debiendo asentar como correcto NARCISO TORRES SOLIS. Se ordena dar a la demanda la publicidad requerida; expídase para su publicación un extracto de la misma, que deberá de ser por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del término de DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación; comisionándose al Actuario

adscribo para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta sus efectos la misma.

Saltillo Coahuila; a 20 de agosto del año 2019.

**La Secretaria del Juzgado Primero Familiar del  
Distrito Judicial de Saltillo.  
Licenciado LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES  
(RUBRICA) 13 SEP**

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.  
NOTARIA PÚBLICA No. 17  
MONCLOVA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 02 de Agosto del año dos mil diecinueve, los C.C. JOSEFINA RAMIREZ ORTIZ, BLANCA ARACELI, MARCOS ALFREDO, CUITLAHUAC y ADRIANA CORINA todos de apellidos DE LA CRUZ RAMIREZ, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de esposa e hijos respectivamente y de presuntos, únicos y universales herederos, ocurrimos a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del C. MARCOS ASIANO DE LA CRUZ PEÑA, quien falleció el día 09 de Enero del 2018, en ésta Ciudad.

Nombrando como Albacea a la suscrita C. JOSEFINA RAMIREZ ORTIZ, quien señala como domicilio en Calle Mar Rojo número 2001 de la Colonia Santa Isabel de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 03 de Agosto del 2019.

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ  
NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
NEME-450528-TCO  
(RUBRICA) 30 AGO Y 13 SEP**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A LUIS CARLOS HERNANDEZ JIMENEZ.**

En el expediente numero **00273/2018**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ELADIO VAZQUEZ SOLIS y ANDRES VAZQUEZ SOSA, en su carácter de apoderados para pleitos y cobranzas de MINERA DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN contra de LUIS CARLOS HERNANDEZ JIMENEZ, se dictaron dos autos de fechas trece de marzo del dos mil dieciocho y quince de mayo del dos mil diecinueve, que en lo conducente dicen:

“Monclova, Coahuila a trece de marzo de dos mil dieciocho Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmense expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que el corresponda; téngase a ELADIO VÁZQUEZ SOLÍS Y ANDRÉS VÁZQUEZ SOSA, en su carácter de apoderados para pleitos y cobranzas de MINERA DEL NORTE, S.A. DE C.V. Tal y como lo acreditan con la copia certificada de la Escritura Pública número 3 de fecha 8 de enero de 2010, respectivamente pasadas ante la fe del licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Notario Público número 6 con ejercicio en la ciudad de Monclova, Coahuila, por demandando a LUIS CARLOS HERNANDEZ JIMENEZ, quien tiene su domicilio en calle Cuarta numero 844, colonia el Pozo, en el poblado de Hércules, municipio de Sierra Mojada, estado de Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativo del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto y como en este caso la contienda que se propone no está prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente. Con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado al demandado y emplácele a juicio para que dentro del plazo de nueve días den contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Prolongación Juárez sin número, colonia La Loma, Oficinas Generales AHMSA, Tercer Piso, Departamento Jurídico, Monclova, Coahuila y por designado como abogados patrono a los licenciados ALEJANDRO RAMÍREZ LARES Y CARLOS SALOMÓN VALDÉS ABULARACH en los términos del párrafo Tercero del artículo 120 del Código Procesal Civil del Estado. En virtud de que LUIS CARLOS HERNANDEZ JIMÉNEZ, tienen su domicilio la primera en calle Cuarta numero 844, colonia el Pozo, en el poblado de Hércules, municipio de Sierra Mojada, estado de Coahuila, grérese atentos exhortos con los insertos necesarios los Jueces de igual categoría con jurisdicción en dichos lugares, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la diligenciación del presente auto en sus términos haciéndoles saber a las partes demandadas que se les concede un cuatro unos cuatro días mas en

razón de la distancia para contestar la demanda y que debe señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo de que de no hacerlo, estas siendo aún de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado, facultándose a los Jueces exhortados para hacer uso de cualquier medida que le autorice la ley para la más eficaz diligenciación de los exhortos. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERA, Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES, Secretario del juzgado que autoriza. DOY FE.- En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste.....”

“...Monclova, Coahuila a quince de mayo de dos mil diecinueve Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de LUIS CARLOS HERNÁNDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a LUIS CARLOS HERNANDEZ JIMENEZ publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra contados a partir del día siguiente de la publicación del tercer edicto ordenado, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSE ALBERTO DAVILA GUERRA, Juez Segundo De Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste....”

Monclova, Coahuila a 06 de Junio del 2019.

**EL SECRETARIO**

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES**  
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
 (RUBRICA) 10-13 Y 24 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por auto de fecha (12) doce de junio del año en curso, dictado en el expediente número **13/2019**, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre JAIME VALENZUELA DE LA TORRE, promovido por MAYRA CAMPORREDONDO LLANAS, y en base a las declaraciones dadas por los testigos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena la publicación del auto de radicación, que a la letra dice: Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (09) nueve días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019). Con la demanda de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en los libros de Gobierno e índice bajo el número que le corresponda. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que conozco los requisitos que la Ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debo juzgar, que cumplo con ello y que en caso contrario me sujetaré a las consecuencias de carácter legal que las presentes actuaciones originen. Téngase a MAYRA CAMPORREDONDO LLANAS, por sus propios derechos, por solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre JAIME VALENZUELA DE LA TORRE, en los términos de su escrito de cuenta, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 547, 548, 549 del Código Procesal Civil del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en tal virtud, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, a efecto de que se desahogue la prueba testimonial propuesta por la compareciente a cargo de JAIME ALONSO VALENZUELA CAMPORREDONDO Y YAZMIN ELIZABETH VALENZUELA CAMPORREDONDO, a quien deberá citárseles por conducto del Actuario en su domicilio ubicado en calle La Logia número 1523 de la colonia Colinas de Santiago de esta ciudad de Monclova, Coahuila, apercibiéndolos de que en caso de no comparecer sin expresar justa causa para ello, se les aplicará en su contra, a cada uno, una multa de veinte días de salario mínimo, esto es, \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) en caso de desobediencia, a que se refiere el artículo 253 del Código Procesal Civil del Estado. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza Licenciado BENJAMIN CARDOZA RAMON. Doy fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 17 de Junio de 2019.

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia**  
**Civil del Distrito Judicial de Monclova.**  
**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

NOTA: Para su publicación durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

(RUBRICA)

13-27 SEP 11-25 OCT 8 Y 22 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **00222/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESENCIO LÓPEZ MUÑIZ, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de radicación de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, se

ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto CRESENCIO LÓPEZ MUÑIZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos los denunciados ANASTACIA ARIZPE MENDOZA, JOSÉ LUIS, FRANCISCO JAVIER, JESÚS CARLOS, MARÍA LUISA, LILIA, MARÍA GUADALUPE, OSCAR CRESENCIO, MARCO ANTONIO, MARTHA MARGARITA, ELVA ELIDIA Y JUAN MANUEL de apellidos LÓPEZ ARIZPE, en su calidad de esposa e hijos legítimos, del autor de la sucesión.”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 06 de agosto de 2019.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.  
LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

(RUBRICA)

13 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se presentaron ante esta Autoridad CECILIA LORENA MONREAL ROSALES Y JUANA ROSALES VALDEZ, a denunciar la muerte sin testar de MIGUEL MONREAL LOPEZ, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00813/2019**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 06 de Septiembre de 2019.

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.  
LIC. BENJAMIN CARDOZA RAMON**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

(RUBRICA)

13 SEP Y 1 OCT



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.  
NOTARIA PUBLICA No. 13  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

Con fecha (03) tres de Septiembre del (2019)dos mil diecinueve la C. MARIA CONCEPCION ZAMORA MORALES, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de su esposo el señor CARLOS VAZQUEZ DE LA PEÑA, proponiéndose como Albacea, quien tiene domicilio conocido en calle Cesáreo Castro Número 204, del Fraccionamiento Carranza de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 06 de septiembre del 2019.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.**

**Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760  
MONCLOVA, COAHUILA.**

(RUBRICA)

13 SEP Y 1 OCT



**LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA.  
NOTARIA PUBLICA No. 33  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL  
EDICTO**

EL C. LICENCIADO DANIEL SADOT III ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 25 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2019, COMPARECE ANTE MI: LA SRA. CONSUELO GARCIA RIVAS A SOLICITAR LA APERTURA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA ANTE ESTA NOTARIA, A BIENES DEL SR.

ELOY SUAREZ COLOMBO, ACAECIDO EL DIA 26 DE JUNIO DE 2019 Y ME EXHIBE EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRA ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO CON LO QUE JUSTIFICA CALIDAD DE HEREDERA, LA PRESUNTA HEREDERA RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 25 DE JULIO DE 2019.

**LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**

**AOGD-740924-738**

(RUBRICA)

13 SEP Y 1 OCT



**LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS.**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 34**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 34 DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, QUE SE INICIÓ EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, EL PROCEDIMIENTO INTESAMENTARIO A BIENES DELO SEÑORES JOSE ANTONIO GUTIERREZ RIOS Y JULIA VALDEZ ORTIZ, A RUEGO DE SUS HIJOS MARIA TERESA, NIDIA ESTELA, JOSE ALFREDO, JOSE MANUEL, ALMA ELIDA Y JESUS BALDOMERO TODOS DE APELLIDOS GUTIERREZ VALDEZ, SE CONVOCA A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, SEGÚN LES CORRESPONDA, EL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN PUNTO DE LAS 11.00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE ESTA NOTARIA UBICADO EN CALLE MONACO No. 1023 "A" COLONIA PICASSO, CP.25714, MONCLOVA, COAHUILA, HACIENDOSELES SABER QUE SE HA PROPUESTO COMO ALBACEA AL C. JOSE ALFREDO GUTIERREZ VALDEZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE TEOTIHUACAN No. 1411FRACCIONAMIENTO AZTECA C.P. 25750 DE MONCLOVA, COAHUILA. PUBLIQUESE ESTE AVISO POR DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO LA VOZ QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAH.**

**MAAJ5805802C4**

(RUBRICA)

13 SEP Y 1 OCT



**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.**  
**NOTARIO PUBLICO No. 23**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**A V I S O**  
**N O T A R I A L**

En fecha 22 (veintidós) del mes de Junio del año 2019 (dos mil diecinueve), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: LOS C.C. VICTOR MANUEL MONJARAS ALAMO, ROSA IVONNE MONJARAS CORTES, SERGIO RODOLFO MONJARAS CORTES, VICTOR MANUEL EDGAR MONJARAS CORTES, SARA BLANCA MONJARAS CORTES Y CHISTOFER EDWING MONJARAS CORTES, y me manifestaron que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio a la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA SARA BLANCA CORTEZ VALDEZ, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción de la hoy de CUJUS, así como las respectivas actas de nacimiento de los hoy comparecientes, habiéndose reconocido a los comparecientes su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, al señor SERGIO RODOLFO MONJARAS CORTES, quien establece como domicilio el ubicado en calle Naranjos en el número 487 (cuatrocientos ochenta y siete) de la colonia Del Río, C.P. 25748, de la ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la

Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 11:00 (Once horas), del día 11 (once) del mes de Octubre del año 2019 (dos mil diecinueve).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila, a 22 de Junio de 2019

ATENTAMENTE

**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL**  
**PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**  
 (RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT



**LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 33**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**  
**EDICTO**

EL C. LICENCIADO DANIEL SADOT III ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 19 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2019, COMPARECIERON ANTE MI: LA SRA. CARMEN GARCIA TIJERINA Y LOS C.C. LUIS, LA C. NORMA ALICIA, LA C. SONIA ARACELI, LA C. EMILIA YOLANDA, EL C. JESUS RICARDO TODOS DE APELLIDOS PUGA GARCIA, A SOLICITAR LA APERTURA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA ANTE ESTA NOTARIA, A BIENES DEL SR. PLACIDO PUGA GONZALEZ, ACAECIDO EL DIA 31 DE ENERO DE 1996 Y ME EXHIBE EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE MUESTRAN ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO CON LO QUE JUSTIFICAN CALIDAD DE HEREDEROS, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 19 DE JULIO DE 2019.

**LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**  
**AOGD-740924-738**  
 (RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

C.C. CARLOS ALBERTO TORRES MACHADO Y JANETH BERENDIS MENDOZA CERDA.  
 DOMICILIO IGNORADO

Por sentencia definitiva de fecha (12) doce de junio del año en curso, dictado en el expediente número **830/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre vencimiento anticipado de contrato, promovido por los Licenciados ERICK AUGUSTO HAROS PÉREZ, DENISSE ELIZETH ALVARADO GUEVARA Y MARIBEL TOVANICHE FLORES, en su carácter de Apoderados Jurídicos del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTEDES, se dispuso notificarles mediante edicto los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha antes referida:

PRIMERO.- La juzgadora resultó competente para conocer y resolver este juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

TERCERO.- Las partes de este juicio fueron legitimadas activa y pasivamente.

CUARTO.- Que la parte actora, acreditó los elementos constitutivos de su acción en los términos que han quedado asentados en el considerando cuarto de esta sentencia y la parte demandada se mantuvo en rebeldía. QUINTO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento de la obligación y como consecuencia se condena a los demandados CARLOS ALBERTO TORRES MACHADO y JANETH BERENIS MENDOZA CERDA, en cuanto a ésta al pago de 105.0020 veces el salario mínimo general mensual del Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de \$198,961.14 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILNOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 14/100 MN.) por concepto de saldo insoluto de capital al día 29 (veintinueve) de Febrero de dos mil doce (2012); el pago de 21.9470 veces el salario mínimo general mensual del Distrito Federal equivalentes a la cantidad de \$41,585.87 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados, al día 29 (veintinueve) de febrero de dos mil doce (2012). Por lo que hace al primero al pago de 158.3430 veces el salario mínimo general mensual del Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de \$300,033.38 (TRESCIENTOS

MIL TREINTA Y TRES PESOS 38/100 M.N), por concepto de saldo insoluto de capital al día treinta 31 (Treinta y uno) de Mayo de dos mil doce (2012); el pago de 1.0030 veces el salario mínimo general mensual del Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de \$1,900.51 (MIL NOVECIENTOS PESOS 51/100M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados, al día 31 (treinta y uno) de mayo de dos mil doce (2012). -SEXTO.- Sáquese a remate mediante el procedimiento que señala la Ley el inmueble dado en garantía hipotecaria ampliamente descrito en ésta resolución, base de las prestaciones hechas valer por la parte actora. SÉPTIMO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con el artículo 211 fracción V y 781 del Código Procesal Civil del Estado, en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de éste juzgado. Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN. Doy fe. FIRMAS ILEGIBLES.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Junio de 2019.

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia**

**Civil del Distrito Judicial de Monclova.**

**LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.**

NOTA: Para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado de la ciudad de Saltillo, Coahuila y en la tabla de avisos de éste juzgado.

(RUBRICA)

13 SEP

---

## DISTRITO DE SABINAS

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

### E D I C T O

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **600/2019**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN FLORES ZAVALA y PAULA RUIZ CELESTINO denunciado por SOFÍA y MARÍA LUISA de apellidos FLORES RUIZ ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 14 DE AGOSTO DE 2019

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ.**

(RUBRICA)

30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

### E D I C T O

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente **666/2019** formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTERO CADENA GARZA Y QUIRINA IGLECIAS ALVAREZ denunciado por HECTOR RAUL, DORA BELIA, ROSA MA. DEL CARMEN, BLANCA OTILA, SAUL ANTERO Y VICTOR MANUEL de apellidos CADENA IGLECIAS, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de aviso del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA**

(RUBRICA)

13 SEP Y 1 OCT



**LIC. OSCAR RIVERA MEDINA.  
NOTARIA PUBLICA No. 10, SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

A todas las personas interesadas se les informa que ante el Suscrito Notario se inició Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora DORA GRACIELA SUSTAITA HERNANDEZ, quien falleció el día 22 de Abril del 2017, promovido por el C. ABRAHAM SALVADOR CHACON SUSTAITA. Se hace de su conocimiento que la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicada en Calle Presidente Carranza No. 23-A de la Colonia Comercial de la Ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en las presentes Sucesiones el día 14 de Noviembre del año 2019 a las QUINCE HORAS. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación.

Nueva Rosita, Coahuila a 07 de Septiembre del 2019

**LIC. OSCAR RIVERA MEDINA**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO 10**  
 (RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT



**LIC. OSCAR RIVERA MEDINA.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 10, SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

A todas las personas interesadas se les informa que ante el Suscrito Notario se inició Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor JOSE SAID GARZA, quien falleció el día 25 de Julio del 2019, promovido por la señora OLGA LUCIENE AGUIRRE RAMIREZ. Se hace de su conocimiento que la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicada en Calle Presidente Carranza No. 23-A de la Colonia Comercial de la Ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en las presentes Sucesiones el día 05 de Noviembre del año 2019 a las QUINCE HORAS. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación.

Nueva Rosita, Coahuila a 03 de Septiembre del 2019

**LIC. OSCAR RIVERA MEDINA**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO 10**  
 (RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT

---

**DISTRITO DE RIO GRANDE**


---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

Juicio Sucesorio Intestamentario

A bienes de: Abel García Olivas y Aurora Pizarro López

Expediente **NO. 582/2019**

Que mediante auto de fecha 19 de Julio de 2019, ocurrió ante este Juzgado Abel, Ma. Del Carmen, Ubaldo, Adelina, Ma. Ilda, Ma. Concepción, Rosa Elvia y Luis Manuel de apellidos García Pizarro, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Abel García Olivas y Aurora Pizarro López, en su carácter de hijos parientes consanguíneos de primer grado, ordenándose por este Juzgado, la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que los autores de la sucesión, Abel García Olivas, era de nacionalidad mexicana, originario de Rocheachic, Guadalupe y Calvo, Chihuahua, quien falleció el día 22 de enero de 2008, en Piedras Negras, Coahuila, a los 78 años de edad, estado civil casado, cónyuge supérstite Aurora Pizarro de García, padres Leopoldo García Medina (f) y Librada Olivas Chaparro (f); y, Aurora Pizarro López, era de nacionalidad mexicana, originaria de Nabogame, Guadalupe y Calvo, Chihuahua, quien falleció el día 24 de Septiembre de 2018, a los 82 años de edad, estado civil viuda, padres Onésimo Pizarro y Adelina López de Pizarro. Se publica en esta forma por 02 veces con un intervalo de 10 días.

A t e n t a m e n t e,

“Sufragio Efectivo No Reección”

Piedras Negras, Coahuila, a 13 de Agosto de 2019

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de**  
**Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Rio Grande.**

**Lic. Ana Karen Guerrero Hinojosa**  
 (RUBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

**JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO**

A BIENES DE: JUAN ANTONIO FLORES MARTINEZ.

EXPEDIENTE No. 695/2019.

Que mediante auto de fecha 17 de Julio de 2019, ocurrieron ante este Juzgado Esperanza Balderas Bermea, Sonia Esperanza González Balderas, María de Lourdes González Balderas, Wanda Patricia González Balderas y Juana Alicia Flores Balderas, denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Juan Antonio Flores Martínez, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Juan Antonio Flores Martínez, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el día 07 de Septiembre de 2018, en la ciudad de Nava, Coahuila, a los 68 años de edad, estado civil casado, cónyuge supérstite Esperanza Balderas Bermea; Padres Juan Flores y Cristina Martínez de Flores.

Se publica en esta forma por 02 veces con un intervalo de 10 días.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 22 de Agosto de 2019.

**La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Rio Grande.****Lic. Graciela Sánchez Martínez.****(RUBRICA)**

30 AGO Y 13 SEP

**LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG.****NOTARIA PUBLICA No. 1, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O.**

Con fecha (22) veintidós de Agosto de (2019) dos mil diecinueve el señor JOSE ALFREDO MONREAL CORTES con domicilio actual ubicado en la casa marcada con el número 2110 Nte de la calle Idelfonso Vázquez en la colonia Mundo Nuevo, de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, inició en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su padre el señor ALFREDO MONREAL SARMIENTO, proponiéndose a sí mismo como Albacea de este Procedimiento.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello y que se edita en la ciudad Saltillo, Coahuila.

Piedras Negras, Coahuila, a 23 de Agosto de 2019.

**LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG.****TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (1) UNO.****(RUBRICA)**

30 AGO Y 13 SEP

**LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG.****NOTARIA PUBLICA No. 1, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O.**

Con fecha (22) veintidós de Agosto de (2019) dos mil diecinueve el señor JOSE LUIS RETA SOLIS con domicilio actual ubicado en la casa marcada con el número 818 de la calle Rio San Rodrigo en la colonia 28 de Junio, de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, inició en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su abuelo el señor ABRAHAM SOLIS SALDAÑA, proponiéndose a sí mismo como Albacea de este Procedimiento.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello y que se edita en la ciudad Saltillo, Coahuila.

Piedras Negras, Coahuila, a 23 de Agosto de 2019.

**LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG.****TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (1) UNO.****(RUBRICA)**

30 AGO Y 13 SEP

**LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG.****NOTARIA PUBLICA No. 1, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O.**

Con fecha (14) catorce de Agosto de (2019) dos mil diecinueve los señores ROSA MARIA ARIAS AVILA y HUGO MONDRAGON ARIAS con domicilio actual ubicado en la casa marcada con el número 607 de la Avenida Los Montes en la colonia Los Montes de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, iniciaron en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de del señor ROMAN MONDRAGON REYES, proponiendo a la señora ROSA MARIA ARIAS AVILA como Albacea de este Procedimiento.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello y que se edita en la ciudad Saltillo, Coahuila

Piedras Negras, Coahuila, a 20 de Agosto de 2019.

**LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG.****TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (1) UNO.****(RUBRICA)**

30 AGO Y 13 SEP

**LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG.****NOTARIA PUBLICA No. 1, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO.**

Con fecha (14) catorce de Agosto de (2019) dos mil diecinueve la señora JULIA GALLEGOS OJEDA con domicilio actual ubicado en la casa marcada con el número 3600 de la calle Jalisco en la colonia Central de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, iniciaron en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de del señor ROBERTO SERGIO LECHLER AGUILERA, proponiendo a sí misma como Albacea de este Procedimiento.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello y que se edita en la ciudad Saltillo, Coahuila.

Piedras Negras, Coahuila, a 20 de Agosto de 2019.

**LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG.**

**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (1) UNO.**

(RUBRICA)

30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**

**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EXPEDIENTE 775/2017**

MA. SUSANA SOTO SALAZAR

DOMICILIO IGNORADO

JUICIO DE DIVORCIO

EL señor ROBERTO JESUS DIAZ HURTADO, se presentó ante este Juzgado, solicitando a usted el Juicio de Divorcio, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diecisiete, se admitió a trámite la solicitud por las razones a que se refiere, y por auto de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve, resulta procedente ordenar emplazar a la demandada Ma. Susana Soto Salazar, por medio de EDICTOS, que se publicarán por (03) tres veces de (03) tres en (03) tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en el portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx, en la aplicación de “EDICTOS EN LINEA” del Poder Judicial del Estado, haciéndosele saber que tiene un término de (30) TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, para que de contestación a la propuesta de convenio para que se disuelva el vínculo matrimonial, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 406 Código Procesal Civil aplicado en forma complementaria a la materia familiar, haciéndosele de su conocimiento que en la secretaría de acuerdo y tramite de este Juzgado, se encuentran las copias de traslado para que se imponga de los mismos.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 26 DE AGOSTO DEL 2019.

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA**

**INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**

**LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.**

(RUBRICA)

3-6 Y 13 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**Expediente 683/2019**

**E d i c t o.**

En los autos del procedimiento no contencioso, promovido por Martín Alcalá Martínez, con la finalidad de acreditar la posesión y dominio sobre un predio urbano ubicado en la calle Mártires de Cananea, lotes 3, 4, 5, 12, 13 y 14, de la manzana 44 de la colonia Lázaro Cárdenas II, de esta ciudad, con una superficie de 960.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: mide 40.00 metros y colinda con lotes 6 y 11 propiedad de Martín Alcalá Martínez; al sur: mide 40.00 metros y colinda con lotes 2 y 15 propiedad del señor Alfredo Alcalá Losoya; al este; mide 24.00 metros y colinda con calle Mártires de Cananea a quien tiene como vecinos al señor Juan Alejandro Cortez con domicilio en calle Mártires de Cananea 217 colonia Lázaro Cárdenas, la señora Maribel Pineda Hernández con calle Mártires de Cananea 208 colonia Lázaro Cárdenas y Eunice Morales Rodríguez calle Mártires de Cananea 215 colonia Lázaro Cárdenas; al oeste: mide 24.00 metros y colinda con calle 2 de octubre 208 colonia Lázaro Cárdenas y Mario Pineda Hernández con calle 2 de octubre 210 colonia Lázaro Cárdenas; la Jueza Segunda de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, ordenó la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, por 03 veces consecutivas de 07 en 07 días, convocando a todos los que se consideren afectados con la tramitación del presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 701 del Código Procesal Civil de Estado.

A t e n t a m e n t e,

Sufragio Efectivo No Reelección

Piedras Negras, Coahuila, a 23 de Agosto de 2019

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande,**

**Lic. Ana Karen Guerrero Hinojosa.**

(RUBRICA)

13-27 SEP Y 8 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**Expediente 684/2019**

**E d i c t o.**

En los autos del procedimiento no contencioso, promovido por Martín Alcalá Martínez, con la finalidad de acreditar la posesión y dominio sobre un predio urbano ubicado en la calle Mártires de Cananea, lotes 6, 7, 10 y 11, de la manzana 44 de la colonia Lázaro Cárdenas II, de esta ciudad, con una superficie de 640.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: mide 40.00 metros y colinda con lotes 8 y 9 propiedad de la señora Regina Ramírez Sámago ubicada en calle 2 de octubre 2017 colonia Lázaro Cárdenas; al sur: mide 40.00 metros y colinda con lotes 5 y 12 propiedad del señor Alfredo Alcalá Losoya; al este: mide 16.00 metros y colinda con calle Mártires de Cananea a quien tiene como vecinos al señor Juan Alejandro Cortez con domicilio en calle Mártires de Cananea 217 colonia Lázaro Cárdenas, la señora Maribel Pineda Hernández con calle Mártires de Cananea 208 colonia Lázaro Cárdenas y Eunice Morales Rodríguez calle Mártires de Cananea 215 colonia Lázaro Cárdenas; al oeste: mide 16.00 metros y colinda con calle 2 de octubre a quien tiene como vecinos al señor Eleazar Morales Treviño, ubicado en la calle 2 de octubre 202 colonia Lázaro Cárdenas, el señor Juan Armendáriz Méndez con calle 2 de octubre 208, colonia Lázaro Cárdenas y Mario Pineda Hernández con calle 2 de octubre 210 colonia Lázaro Cárdenas; la Jueza Segunda de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, ordenó la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, por 03 veces consecutivas de 07 en 07 días, convocando a todos los que se consideren afectados con la tramitación del presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 701 del Código Procesal Civil de Estado.

A t e n t a m e n t e,

Sufragio Efectivo No Reección

Piedras Negras, Coahuila, a 23 de Agosto de 2019

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de  
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Rio Grande,  
Lic. Ana Karen Guerrero Hinojosa.  
(RUBRICA) 13-27 SEP Y 8 OCT**



**LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA.**

**NOTARIA PUBLICA No. 10, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora CLOTILDE SALAZAR VALENZUELA, que otorga los C. JUAN ALFREDO DE LOS SANTOS PEREZ, ROCIO ALEJANDRA DE LOS SANTOS SALAZAR, LISA JENNIFER DE LOS SANTOS SALAZAR Y URIEL ALFREDO DE LOS SANTOS SALAZAR en su carácter de Únicos y Universales Herederos y como Albacea el C. JUAN ALFREDO DE LOS SANTOS PEREZ con domicilio ubicado en calle Lecherías No. 904 de la colonia Harold R. Pape de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado. Publíquese este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y a los acreedores del difunto.

Piedras Negras, Coah., a 02 de Septiembre de 2019

**LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIEZ  
JIMENEZ 507 ORIENTE ZONA CENTRO  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA  
(RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT**



**LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA.**

**NOTARIA PUBLICA No. 10**

**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor PEDRO MORALES RESENDIZ, que otorga el señores SERGIO ELIAS MORALES CIERRA en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea con domicilio ubicado en calle Sacramento No. 528 de la colonia Ramon Bravo de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado. Publíquese este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y a los acreedores del difunto.

Piedras Negras, Coah., a 21 de Agosto de 2019

**LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIEZ  
JIMENEZ 507 ORIENTE ZONA CENTRO  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA  
(RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

C. SEVERINO GARCIA ORTIZ

DOMICILIO IGNORADO

JUICIO ORAL DE ALIMENTOS

EXPEDIENTE 451/2017

La señora JUANITA GARCIA ZUÑIGA, se presentó ante este Juzgado, demandando en la Vía Oral los alimentos para sus menores hijos y en la cual se dictó sentencia en fecha veintiséis de septiembre del año en curso y cuyos puntos resolutive quedaron de la siguiente manera:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este juicio de alimentos. SEGUNDO.- Fue procedente la vía oral que intentó la señora JUANITA GARCIA ZUÑIGA, en representación del menor ANGEL RAMON GARCIA GARCIA, en contra del señor SEVERINO GARCIA ORTIZ. TERCERO. La parte actora probó los elementos de la acción de alimentos, sin que el demandado SEVERINO GARCIA ORTIZ, haya contestado la demanda instaurada en su contra, y por ende no opuso ni acreditó excepción alguna; en consecuencia. CUARTO. Se condena al demandado señor SEVERINO GARCIA ORTIZ, al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor del menor ANGEL RAMON GARCIA GARCIA, consistente en el 15% (QUINCE POR CIENTO), de las percepciones líquidas que por cualesquier concepto percibe o llegare a percibir SEVERINO GARCIA ORTIZ, a quien deberá de requerírsele para el cumplimiento de dicha obligación o bien si se llega a proporcionar el centro de trabajo a fin de que se gire el oficio para el descuento. QUINTO.- Se condena al señor SEVERINO GARCIA ORTIZ al pago de las pensiones alimenticias vencidas desde el uno de abril del año dos mil doce hasta que pueda hacerse efectiva esta sentencia en un quincepor ciento, en el entendido de que para la determinación de las pensiones vencidas en ejecución de sentencia deberá la parte actora promover lo conducente. SEXTO.- En autos se decretó una medida precautoria para garantizar la pensión y tomando en consideración que el demandado en ningún momento se ha apersonado a este Juicio, la medida precautoria adquiere el carácter de medida definitiva y ello se tomara en cuenta en al momento de que se realice por la parte actora el incidente de liquidación de la sentencia. SEPTIMO.- Se absuelve a SEVERINO GARCIA ORTIZ al pago de gastos y costas, debiendo la parte actora absorber las que haya realizado. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE (artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil). Así, lo sentenció y firma el Ciudadano licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, actuando con la Ciudadana licenciada JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da Fe. DOY FE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

**P. NEGRAS, COAHUILA A 30 DE OCTUBRE DEL 2018.****LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.****LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.****(RUBRICA)**

13 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 575/2019.

El ciudadano JESUS DIOSDADO TRINIDAD GUAJARDO, se presentó ante este Juzgado demandando en la vía especial al ciudadano OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, la rectificación de su acta de matrimonio, en la que se asentó como nombre de su cónyuge el de MARIA DEL CARMEN VILLAGOMEZ FRIAS, siendo lo correcto MARIA CARMEN VILLAGOMEZ FRIAS; por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, y el portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx. en la aplicación “EDICTOS EN LINEA” del Poder Judicial del Estado, y fíjense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla cualquiera que tuviera interés y se presente a deducirlo dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación del aviso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila.

**A T E N T A M E N T E**

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

**PIEDRAS NEGRAS, COAH. A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.****LA C. SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.****LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.****(RUBRICA)**

13 SEP

**DISTRITO DE ACUÑA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****ACUÑA, COAHUILA.**

**Edicto**

La suscrita Secretaria de Acuerdo y trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en fecha uno de julio del año en curso, ante éste Juzgado se radicó el expediente **00451/2019** relativo al Procedimiento no Contencioso (Adquisición por Prescripción-Usucapion), promovido por los Ciudadanos Gabriel Coronado Obregón y María Cristina Cabazos Cabazos se dictó un auto que en su parte relativa dice:

“...como los ocurrentes manifiestan ser poseedores de un inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número de la zona Centro del Municipio de Jiménez, Coahuila, y se identifica como manzana 83, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 54.40 metros y colinda con calle Vicente Guerrero; al sur mide 51.70 metros y colinda con lote de Alfredo Garza y 5.30 metros y colinda con Francisco Lorta, al oriente mide 119.60 metros y colinda con Jacinto Lorta, y al poniente mide 65.80 y 57.20 metros y colinda con lote de Francisco Lorta. De consiguiente, se convoca a las personas que puedan considerarse afectadas mediante edictos que se publicará por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y el Código Procesal Civil ambos de esta entidad, así como lo establecido en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince, en tal virtud el personal judicial a quien le corresponda la elaboración del edicto y previa gestión del interesado deberá acatar y seguir el procedimiento establecido en el capítulo IV del mencionado acuerdo, así como en la Tabla de Avisos que se lleva en este juzgado, Administración Local de Asistencia Fiscal en esta Ciudad y Administración Postal de Correos de la Localidad...”

**Inserto**

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve

Visto el escrito signado por el licenciado Fernando Antonio Fonseca Medellín, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo para que tenga verificativo la recepción de la Información Testimonial propuesta, debiendo dar cumplimiento a las publicaciones y notificaciones ordenadas en el auto de fecha 01 de julio del 2019; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 244 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Así lo acordó y firmó el Ciudadano licenciado Modesto Corpus González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria que autoriza. Doy fe.

**Atentamente**

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 17 de julio de 2019

**Lic. Carola Martelet Treviño**

(RUBRICA)

23 AGO 3 Y 13 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**Edicto:**

En los autos del Expediente número **533/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Shiomara Martínez Librado), promovido por la Ciudadana Yomahira Martínez Librado, en su carácter de Tutora Legítima de Brisa Esmeralda Luna Martínez; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 09:30 horas del día 10 de octubre de 2019, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

**Atentamente**

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 14 de agosto de 2019

**Carola Martelet Treviño.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RUBRICA)

30 AGO Y 13 SEP



**LIC. ADRIANA RAMIREZ PACHECO.  
NOTARIA PUBLICA No. 17, ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL:**

Se informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes JOSE LOPEZ HERNANDEZ el cual, falleció en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis(16) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), según copia certificada el Acta de Defunción levantada por el Oficial cinco (5) del Registro Civil con residencia en Acuña, Coahuila de Zaragoza, contenida en el Libro número seis (6), Tomo número uno (1), Acta ciento cuarenta y ocho (148), de fecha cinco (01) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) toda vez que ante mí se está tramitando un Procedimiento Extrajudicial de Sucesión intestamentario a Bienes de dicha persona en la notaría a mi cargo, promovido por Los CC. MARIA DE LOURDES MARTINEZ GUZMAN, SONIA LOPEZ MARTINEZ Y ADRIANA AMALIA LOPEZ MARTINEZ, Por lo cual Se señalan las (10:00) horas DEL DÍAMARTES (15) QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) para la celebración de la Junta de Herederos en el despacho de esta Notaría ubicado en Calle Guerrero

número 1410, local 11 de la colonia san Andrés de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Lo anterior con fundamento en el artículo 1045, fracción II y III, 1065, 1080 el Código Procesal Civil., se manda publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de diez días, en el periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E:

Ciudad acuña a 04 de septiembre del 2019

**LIC. ADRIANA RAMIREZ PACHECO**

**NOTARIA PUBLICO 17**

(RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**Edicto:**

La licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **527/2008**, relativo al Procedimiento Especial (Divorcio Necesario), promovido por Juan Faz Agüero, en contra de Mónica Edith Ramírez Contreras; se dictó una sentencia definitiva y un auto que en su parte relativa dice:-

Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiséis de noviembre del año dos mil nueve.

“Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales y ejecutoria invocada en el cuerpo de esta resolución, es de resolverse y se resuelve:

Primero. Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio.

Segundo. La parte actora justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada y la parte demandada no se excepciono; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por Juan Faz Agüero y Mónica Edith Ramírez Contreras, acto jurídico que celebraron bajo el acta número 28, libro 4, tomo 01, foja 24606, de fecha 23 de diciembre de 1991, de la Oficial Segunda del Registro Civil de la Muralla, Municipio de Jiménez, Coahuila.

Tercero. Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomara las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que quedan pendientes entre los divorciantes y sus hijos.

Cuarto. Ambos cónyuges conservan la patria potestad sobre su menor hijo en la actualidad habido en el matrimonio de nombre Juan José Faz Ramírez; por lo que se declara que ambos progenitores quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen par con su hijo en los términos del dispositivo 379 de la codificación antes citada, entre ella la alimentación para dicho menor, la cual deberá fijarse en la ejecución de sentencia. Igualmente y de conformidad con el numeral 378 del ordenamiento invocado, ambos progenitores deberán acordar las modalidades del derecho de convivencia con su hijo en caso de desacuerdo será el suscrito juez quien lo fije en ejecución de sentencia.

Quinto. En concepto del que resuelve las partes no se condujeron con temeridad o mala fe, por lo que de conformidad con el artículo 131 fracción I del Código Procesal Civil, no ha lugar a mandar hacer especial condenación en costas en la instancia.

Sexto. Al causar Ejecutoria esta sentencia remítase copia certificada de la misma al lugar donde se contrajo matrimonio y nacimiento de los promoventes para que se levante el acta de divorcio y se hagan las anotaciones marginales correspondientes.

Séptimo. Hágase saber a la superioridad lo resuelto en esta sentencia mediante el oficio de estilo, al que deberá anexarse copia certificada de esta sentencia.

Octavo.- Notifíquese Personalmente.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

(auto complementario)

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve

“como lo solicita se ordena la notificación de la sentencia definitiva a través de la publicación de edictos, para tal efecto hágase la publicación de éstos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado; haciéndole saber a la demandada los puntos resolutive de la sentencia definitiva emitida por éste Juzgado en fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve; lo anterior con fundamento en los artículos 211 fracción V, 221 fracción II y 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.” Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Jueza y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza., 02 de septiembre de 2019

**Carola Martelet Treviño.**

(RUBRICA) 13 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO SE PRESENTÓ EL CIUDADANO OSWALDO GOMEZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE

NUMERO **812/2019** DEMANDANDO EL JUICIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO DE SU MENOR HIJA AYLIN GOMEZ ORTIZ A LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ACUÑA , COAHUILA Y MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, ADUCIENDO COMO RECTIFICACION EL ERROR EN EL ASENTAMIENTO DE LA NACIONALIDAD DEL PADRE Y DE LA ABUELA PATERNA SIENDO EL CORRECTO NORTEAMERICANA, ORDENANDOSE LA PUBLICACION DE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL DE INTERNET CORRESPONDIENTE, OTORGANDOSE A TODO INTERESADO EL PLAZO DE DIEZ DIAS PARA CUALQUIER OPOSICIÓN.

ATENTAMENTE  
CIUDAD ACUÑA. COAH. A 12 DE AGOSTO DEL 2019.  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, POR MINISTERIO DE LEY.  
LIC. BLANCA BERENICE CASTILLO DOÑEZ.**  
(RUBRICA) 13 SEP

---

**DISTRITO TORREON**

---

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 29 de Marzo del 2019, comparecieron RODRIGO Y JUAN ALBERTO ambos de apellidos REYNA PÉREZ, a denunciar el fallecimiento de JUANA PÉREZ SAMANIEGO, quien falleció el día 03 de Marzo de 1998 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **190/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,  
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 08 DE ABRIL DE 2019.  
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN  
**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS**  
(RUBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ LUIS CANO LÓPEZ, bajo el expediente número **425/2019**, el cual fue denunciado por LUIS GERARDO CANO MACÍAS, por sus propios derechos y en representación de los CC. RAÚL y JESÚS de apellidos CANO MACÍAS, procedimiento donde se dictó un auto de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, en el cual se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 20 de agosto de 2019  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA.**  
(RUBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**LIC. ADRIANA SARAVIA PEÑA.  
NOTARIA PUBLICA No. 39, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

LA SUSCRITA LICENCIADA ADRIANA SARAVIA PEÑA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES (11) No. 273 SUR, COLONIA CENTRO DE TORREON, COAHUILA INFORMO QUE CON FECHA 24 DE JUNIO DEL 2019, SE

PRESENTO ANTE MI CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ISABEL GUERRERO MARTÍNEZ**, EL SEÑOR JOSÉ LUIS GUERRERO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA DESIGNADO, Y EN CONSECUENCIA HEREDERO LEGÍTIMO; CON DOMICILIO EN BOULEVARD DIAGONAL DE LAS FUENTES MANZANA 3 LOTE 3 DE LA COLONIA ZARAGOZA SUR EN TORREÓN, COAHUILA, TODO LO ANTERIOR CONSIGNADO EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO FORMALIZADO EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 375 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018 OTORGADO ANTE LA NOTARIA PUBLICA A CARGO DE LA SUSCRITA, EL CUAL ME FUE PRESENTADO JUNTO CON EL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1126 FRACCION II Y III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA

TORREON, COAH. A 26 DE AGOSTO DEL 2019

**LIC. ADRIANA SARAVIA PEÑA**

NOTARIO PUBLICO No 39

DISTRITO NOTARIAL DE TORREON

CALLE NIÑOS HEROES 273 SUR, CENTRO

TORREON, COAH.

(RUBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 15, TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, con domicilio en Avenida Matamoros 888 poniente, Hace Constar: Que ante Mi comparecieron los señores ENRIQUE, LUIS, MANUEL Y MARCOS todos de apellidos VELAZQUEZ DE LEON para iniciar y tramitar ante ésta Notaria el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes de **JESUS VELAZQUEZ RAMOS Y MANUELA DE LEON TORRES**, quienes fallecieron en ésta ciudad el día 21 de Abril del 2002 y 22 de Septiembre de 2009. El Notario declaró la apertura de la Sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 12:00 horas del día 23 de Julio del 2019. La publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados ante el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Periódico Oficial del Estado. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 15:00 horas del día 13 de Septiembre del 2019, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15.

(RUBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREON, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

RAYMUNDO BECERRA MARTIN

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **98/2019**, promovido por VICENTE JOSÉ MATÍAS VUOSO en contra de LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ ELOSEGUI Y J. RAYMUNDO BECERRA MARTÍN Y CARLOS GARCÍA VARA, con fecha TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de RAYMUNDO BECERRA MARTIN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, dese cumplimiento a lo ordenado en autos, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 15 de agosto de 2019.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO**

**DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.**

**LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA**

(RUBRICA) 3-6 Y 13 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**TORREON, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del Expediente número **196/2012**, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Andrés Anaya Llamas en contra de Luis Antonio Fernández Elosegui, la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las doce horas del dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en primera almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

"... Casa habitación ubicada en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada marcada con el 815 oriente, construida sobre el lote de terreno 2 mitad poniente manzana A-3 del segundo Fraccionamiento Cobián al oriente de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias, al norte en 8.90 metros con la misma manzana; al sur en 8.90 metros con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente en 20.00 metros con la misma manzana; al poniente en 20.00 metros con lote 3, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida no. 127614, libro 1277, sección PRIMERA, de fecha 11 de enero del 2010, a nombre de Luis Antonio Fernández Elosegui."

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados. Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Diario Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 13 de agosto de 2019

**C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil**

**LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA**  
(RUBRICA) 3-6 Y 13 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se les hace saber que en autos del expediente número **211/2019**, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en la misma ciudad, se ordenó emplazarla por medio de edicto el juicio ordinario civil, promovido por JOSÉ DE JESÚS VILLALOBOS MAYNES y CECILIA MAYELA JARDÓN DEWANE, en contra de BANCO DEL ATLÁNTICO, S. A. y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, en términos de los proveídos de fechas doce de marzo, quince de julio y quince de agosto, todos de dos mil diecinueve, edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndole del conocimiento a la demandada en cita, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir a la última publicación que se realice y que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a efecto de comparezcan a dar contestación a la demandada interpuesta en su contra.

**Licenciado Christian Gerardo Soto García.**

**Secretario de Acuerdo y Trámite**

Torreón, Coahuila, a 20 de agosto de 2019

(RUBRICA) 3-6 Y 13 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

RAMON SAENZ ARMENDARIZ

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, compareció el C. MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ OROZCO, a demandarlo en la vía CIVIL ORDINARIO, al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó con fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, con el número de expediente **328/2019**, tomando en consideración que se desconoce su domicilio, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlos a Juicio, se ordenó su emplazamiento por medio de edicto por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndoles del conocimiento que deberá presentarse ante ésta Autoridad en un término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación que se realice y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos con la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con calle de los comerciantes, primer piso, de esta ciudad de Torreón, Coahuila.

Torreón Coahuila, 27 de AGOSTO de 2019

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**

**LIC. RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ**

(RUBRICA) 3-6 Y 13 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

MARIA ROSA BELMARES ALONSO.

En autos del expediente **346/2018**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, anteriormente SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de MARIA ROSA BELMARES ALONSO, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, se dictó un auto de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, en el cual, por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de la demandada MARIA ROSA BELMARES ALONSO se ordenó emplazarla por edictos, en términos del auto de radicación de fecha veintinueve de junio de dos mil diecinueve, mismo que se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado; así como en el portal electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación que se dicte a contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndole del conocimiento al demandado en cita, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, así como los documentos exhibidos, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 11 DE JULIO DE 2019

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.**

**LICENCIADO RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.**

(RUBRICA)

3-6 Y 13 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

SALVADOR VILLALPANDO GARCIA

En los autos del Expediente número **366/2019**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALICIA ESTELA PÉREZ ALMENGOR, en contra de SALVADOR VILLALPANDO GARCIA Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos al demandado SALVADOR VILLALPANDO GARCIA, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cortejados por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 19 DE AGOSTO DE 2019

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**

**LIC JOSE DE JESUS FLORES CORONA**

(RUBRICA)

3-6 Y 13 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

SALVADOR MONTES RODRÍGUEZ

En los autos del expediente **657/2013**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SALVADOR MONTES RODRÍGUEZ Y ALMA GRACIA ARTEA FAVELA, con fecha DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al diverso demandado SALVADOR MONTES RODRÍGUEZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 17 DE JULIO DE 2019

**EL SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS**

(RUBRICA)

3-6 Y 13 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **333/2013** relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARCO ANTONIO ZEPEDA REYES EL LICENCIADO CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON señaló en auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, las DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL (2019) AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate del siguiente bien inmueble.

" CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 1267 DEL BOULEVARD LA LIBERTAD EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 53, DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO EL KIOSKO, DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE: 216.53 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 15.41 METROS CON LOTE 52, AL SURESTE EN 9.71 METROS CON BLVD. LA LIBERTAD, AL NORESTE EN 10.52 METROS CON BLVD. LA LIBERTAD, AL SUROESTE EN 15.95 METROS CON LOTE 54. AL OESTE EN 5.36 METROS CON LOTE 23 Y 1.78 METROS CON LOTE 23. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 54028, LIBRO 541, SECCIÓN I DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2006, A NOMBRE DE MARCO ANTONIO ZEPEDA REYES".

Sirve de base para el remate la cantidad de \$824,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad.-

**SE CONVOCAN POSTORES**

**A T E N T A M E N T E**

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 21 de agosto de 2019

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**

**LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS  
(RUBRICA) 3 Y 13 SEP**



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO SECRETARIA DE ACUERDO DISTRITO 6.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

**RAMÓN ZAPATA PALACIOS y JOSÉ LUIS CÁRDENAS DÁVILA.**

En el expediente **829/2018**, del índice de este Tribunal, promovido por ADOLFO GALVÁN LÓPEZ, en el que reclama la declaración por parte de este H. Tribunal de la inexistencia del contrato de cesión de derechos parcelarios y comunes de 8 de marzo de 2016, que tuvo por objeto la cesión de la parcela 17 Z-2 P1/1 y derechos sobre tierras de uso común del ejido "LA REFORMA" Municipio de cuatro Ciénegas, Coahuila, supuestamente celebrado entre RAMÓN ZAPATA PALACIOS y el suscrito, y así mismo se ordene la cancelación de los certificados se hayan expedido a favor del demandado, respecto del uso común de la parcela 17 Z-2 P1/1 que me corresponden en el ejido en mención, la expedición, desocupación, entrega física y la inscripción de la parcela antes mencionada así como los certificados que me acrediten como titular de dicha parcela; de ahí que en audiencia de esta misma fecha, se ordena emplazar por EDICTOS a RAMÓN ZAPATA PALACIOS y JOSÉ LUIS CÁRDENAS DÁVILA, en calidad de demandada, con fundamento en el precepto 173, párrafo segundo, de la ley invocada, para que comparezca a la audiencia de derecho que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, en la Sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, Esquina con Calle Juan I. Jiménez, Colonia Los Ángeles de Torreón, Coahuila, a fin de que en esa fecha acuda a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga en relación a las prestaciones reseñadas, lo mismo que a ofrecer las pruebas de su intención, por lo que deberá presentarse en forma personal; apercibida que de no presentarse, sin causa justificada, se le tendrá por perdido su derecho para los efectos precisados; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, dado que de ser omisa, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán notificadas por medio de estrados de este órgano de legalidad. Quedan a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos, del auto admisorio de demanda, de la acción reconvenzional, y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente que nos ocupa.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LA PARTE ACTORA DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DONDE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS LOS BIENES AGRARIOS Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUATRO CIÉNEGAS COAHUILA, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

Torreón, Coahuila, a 8 de julio de 2019.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC FERNANDO LÓPEZ CASTRO.  
SECRETARIO DE ACUERDOS.  
(RUBRICA) 6 Y 13 SEP**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREON, COAHUILA.****E D I C T O**

En el expediente número **223/2018**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de la Ciudadana BBRIANDA LISSETT RAMOS MADRIGAL; El Ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO RAMOS AGUILAR, Juez Tercero De Primera Instancia En Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón Coahuila, ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada SANJUANA CONTRERAS MORENO, que autoriza y da fe, ordenó se sáquese a remate en Pública Almoneda el bien inmueble embargado, consistentes en: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 936 BIS DE LA CALLE JESUS MARIA EL BOSQUE Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE DE TERRENO FRACCION "B" DE LA MANZANA 12 DEL CUARTO FRACCIONAMIENTO DE COBIAN DE ESTA CIUDAD, DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 255.83 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 34.34 METROS CON FRACCION "A" DE FRACCION DE TERRENO DE LA MANZANA 12.- AL SUR EN 34.34 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ELADIO RIOS.- AL ORIENTE EN 7.45 METROS CON TERRENO DE LA MISMA MANZANA Y AL PONIENTE EN 7.45 CON CALLE JESUS MA. DEL BOSQUE.- LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 232245, DEL LIBRO 2323, SECCION I, DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA BRIANDA LISSETT RAMOS MADRIGAL , por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva; en solicitud de postores publíquense edictos por tres veces, dentro de tres días en un periódico de los de mayor circulación del Estado y que se publique en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Tribunal, haciéndose saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$1,523,000.00/100 ( UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los Peritos y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Torreón Coahuila, a 19 de Julio de 2018

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA  
AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.  
LIC. SANJUANA CONTRERAS MORENO  
(RUBRICA) 10-13 Y 24 SEP**

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.****E D I C T O**

CLAUDIA ADRIANA MARTINEZ ECHAVARRIA

En los autos del Expediente número **260/2019**, relativo a la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE ANGEL MARTINEZ TOVAR, con fecha 30 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de la diversa presunta heredera CLAUDIA ADRIANA MARTINEZ ECHAVARRIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena llamarla a juicio por medio de edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, emplazándola para que tengan conocimiento de la radicación de la presente sucesión y comparezca a justificar sus derechos a la herencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, hasta antes de la junta de herederos, se seguirá el presente juicio por sus demás etapas procesales, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

a t e n t a m e n t e

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 03 de agosto de 2019

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
LIC. MARIA CONCEPCIO MENDIETA SANTOS  
(RUBRICA) 10-13 Y 24 SEP**

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.****E D I C T O**

C. MAURO VAQUERA QUIROZ

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, promovido por MARIA DEL ROSARIO FACIO CRUZ juicio Ordinario Civil Usucapición Prescripción Adquisitiva en contra de MAURO VAQUERA QUIROZ Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, dentro del expediente número **295/2019**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio del demandado MAURO VAQUERA QUIROZ, se ordena emplazar a los mismos por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndoles traslado y haciéndoles saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 27 de Agosto de 2019

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA  
(RUBRICA) 10-13 Y 24 SEP**



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. LUIS JORGE MURRA MURRA

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, EXPEDIENTE **651/2018**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MAYOLO HERRERA MONTELONGO, EN CONTRA DE LOS CC. LUIS JORGE MURRA MURRA Y CARLOS URIBE ESQUIVEL; AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LOS AUTOS Y PARA EFECTOS DE LLAMARLO A JUICIO, POR AUTO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTO, QUE SE DEBERÁN PUBLICAR POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE SABER, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, Y QUE ASIMISMO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS AL ESCRITO DE DEMANDA, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO, QUE SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BULEVAR DIAGONAL LAS FUENTES, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 17 DE JULIO DE 2019

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.  
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ  
(RUBRICA) 10-13 Y 24 SEP**



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **58/2017**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN JOSE ALVAREZ ROBLES, EL LICENCIADO CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON señaló en auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, LAS TRECE HORAS DEL DÍA JUEVES TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble.-

“1.- MANZANA 08 LOTE 290 VIVIENDA “A” DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PALMA REAL, DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 20.00 METROS CON FRACCION A DEL LOTE 291; AL SUROESTE 20.00 METROS CON FRACCION A Y B DEL LOTE 290; AL SURESTE 7.00 METROS CON CIRCUITO DUNA NORTE; AL NOROESTE 7.00 METROS CON FRACCION B DEL LOTE 300 DE LA VIVIENDA A PLANTA BAJA 53.95 M2; PLANTA ALTA 55.42 M2; AREA DE COCHERA Y JARDIN EXTERIOR 43.81 M2; TERRAZA Y JARDIN INTERIOR 46.05 M2; AREAS COMUNES DE LA VIVIENDA A Y B; BARRA DIVISORIA 2.54 M2; TOTAL DE AREAS PRIVATIVAS Y COMUNES 282.54 M2. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 79209, LIBRO 793, SECCIÓN I, DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2007 A NOMBRE DE JUAN JOSE ALVAREZ ROBLES.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado,

SE CONVOCAN POSTORES

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 29 de agosto de 2019

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE “B” DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA  
(RUBRICA) 13 Y 27 SEP**

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se presentaron EVANGELINA, RAMÓN Y DORA SILVIA, DE APELLIDOS LEYVA MARTÍNEZ, a denunciar el fallecimiento de RAMÓN LEYVA COLOMO Y RAFAELA MARTÍNEZ MORONES, quienes fallecieron el 15 de marzo de 2013 y 21 de septiembre de 2018, respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **00094/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de Hijos de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 27 de agosto de 2019

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
LIC. MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES  
(RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT**

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha 15 DE agosto del 2019, se presentaron CELINA LÓPEZ MUÑOZ, OSCAR SANCHEZ LOPEZ Y CELINA SANCHEZ LOPEZ a denunciar el fallecimiento de OSCAR SÁNCHEZ BURCIAGA, quien falleció el día 09 de Diciembre del 2009 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **455/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 22 de agosto de 2019

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"  
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS  
(RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT**

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE SÁNCHEZ OLMOS y SALVADOR CARRILLO SALDIVAR, bajo el expediente número **456/2019**, el cual fue denunciado por YOLANDA CARRILLO SÁNCHEZ, procedimiento donde se dictó un auto de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, en el cual se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 21 de agosto de 2019

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.  
(RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT**

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, se presento los Ciudadanos ROSALINDA NORIEGA QUIRINO, JESÚS ANTONIO, AIDA Y TAHNEE, de apellidos RAMÍREZ NORIEGA, a denunciar el fallecimiento del C. CARLOS RAMIREZ SALAZAR, quien falleció 28 de marzo de año 2019, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **462/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que comparece en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,  
TORREÓN, COAH., A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.  
(RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT**



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 26 de agosto del 2019, comparecieron JULIA SERRANO ESPINOZA, MARÍA DE JESÚS, MA. AUXILIO, JOSÉ MARTIN, BENJAMÍN, NORBERTO Y JESÚS DE APELLIDOS CARRILLO SERRANO, a denunciar el fallecimiento de MANUEL CARRILLO CARRANZA, quien falleció el día 03 de enero de 2001 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **473/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de cónyuge e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,  
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.  
**SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN  
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS  
(RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT**



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **490/2009**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por AGH INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ABRAM SLIM PEREZ, EL LICENCIADO CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON senalo en auto de fecha dos de septiembre del 2019, las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en PRIMERA ALMONEDA el remate del siguiente bien inmueble.

“1.- CALLE DEL COMETA NO. 874, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 22 MANZANA 45 FRACCIONAMIENTO AMPLIACION LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE: 245.41 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 22.50 METROS CON LOTE 21; AL SUR EN 22.11 METROS CON LOTE 23; AL ORIENTE EN 11.00 METROS CON CALLE DEL COMETA; AL PONIENTE EN 11.00 METROS CON LOTE 7. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 132686, LIBRO 1327, SECCION I, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2010 A NOMBRE DE RICARDO EMILIO CASIMIR YANEZ.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,454,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periodico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de la localidad.

SE CONVOCAN POSTORES  
A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 03 de septiembre de 2019

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA  
(RUBRICA) 13 Y 27 SEP**



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **507/2016**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de DANIEL CAMARGO GARCIA Y ROSA MARIA TOBIAS GONZALEZ, EL LICENCIADO CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON señaló en auto de fecha QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, las ONCE HORAS DEL DÍA JUEVES TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:-

"Casa habitación marcada con el numero 171 de la calle Fernando Rodríguez, esquina con Juan Terrazas, construida sobre el lote de terreno que le es propio identificado como fracción de A Y B del lote numero 1 de la manzana numero VIII de la colonia Ampliación los Ángeles de esta ciudad de Torreón Coahuila, con una superficie de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con calle Fernando Rodríguez; Al Sur en 20.00 metros y colinda con fracción D del mismo lote número 1; Al Oriente en 25.00 metros y colinda con fracción C del mismo lote número 1; Al Poniente en 25.00 metros y colinda con avenida Juan Terrazas. Inscrita en el Registro Publico de la Propiedad bajo la partida 173465, Libro 1735, Sección I de fecha 10 de enero de 2013."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES  
A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 22 de agosto de 2019

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS  
(RUBRICA) 13 Y 27 SEP**



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **592/2007**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE ALBERTO MATIAS YACAMAN JACAMAN, en contra de JOSE MILAN MONTOYA, EL LICENCIADO CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON señaló en auto de fecha veinte de agosto del dos mil diecinueve, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble hipotecado en autos, identificado como:

"CALLE DONATO GUERRA 193 NORTE UBICADA EN LA ESQUINA QUE FORMA CON LA AVENIDA OCAMPO CON UNA SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO CON LA ESQUINA QUE FORMA CON LA DONATO GUERRA Y AVENIDA OCAMPO DE ESTA CIUDAD SE TIRA UNA LINEA DE ORIENTE A PONIENTE CON FRENTE A LA AVENIDA OCAMPO LA CUAL MIDE 21.00 METROS CUADRADOS DE ESTE PUNTO EN ANGULO RECTO RUMBO AL SUR SE MIDE 10.50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE JULIO CESAR, MA. MAGDALENA Y JOSE LUIS MILAN MONTOYA, DE ESTE PUNTO RUMBO AL ORIENTE SE MIDE 21.00 METROS CUADRADOS HASTA LLEGAR A LA CALLE DONATO GUERRA Y DE AQUÍ RUMBO AL NORTE CON FRENTE A LA CALLE DONATO GUERRA SE MIDE 10.50 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA, SE ACLARA QUE LA FRACCION REFERIDA COLINDA AL SUR CON RESTO DE LA FINCA 193 DE LA CALLE DONATO GUERRA NORTE, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 6710, FOJA 171, LIBRO 18-C, SECCIÓN I DE FECHA 28 DE MAYO DE 1987, A NOMBRE DE JULIO CESAR, MA. MAGDALENA Y JOSE LUIS MILAN MONTOYA."

"OCAMPO NO. 354 ORIENTE, MANZANA 34, DEL PRIMER FRACCIONAMIENTO DE COBIAN DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 437.85 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.45 METROS CON AVENIDA OCAMPO, AL SUR 10.45 METROS CON PROPIEDAD DE DOMINGO RUIZ, AL ORIENTE 41.90 METROS CON CRUZ D. TORRES, AL PONIENTE 41.90 METROS CON PROPIEDAD DE TRINIDAD ROMERO Y JESUS S., DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 2775, FOJA 75, LIBRO 24-B, SECCIÓN I DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1991, A NOMBRE DE JULIO CESAR, MARIA MAGDALENA Y JOSE LUIS MILAN MONTOYA Y MA. DOLORES MONTOYA DIAZ."

"AVENIDA OCAMPO NO. 368, MANZANA 34, DEL PRIMER FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 462.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 11.00 METROS CON AVENIDA OCAMPO, AL SUR 11.00 METROS CON PROPIEDAD DE SEVERIANO L. GUTIERREZ, AL ORIENTE 42.00 METROS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE L. PAZ, AL PONIENTE 42.00 METROS CON PROPIEDAD DE RAUL SOTOMAYOR, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 284, FOJA 99, LIBRO 10-D, SECCIÓN I DE FECHA 16 DE ENERO DE 1985, POR RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE COPROPIEDAD A NOMBRE DE JOSE LUIS MILAN MONTOYA, Y MARIA ESTHER RAMIREZ VALENZUELA DE MILAN LES CORRESPONDE LA TERCERA PARTE, JULIO CESAR MILAN MONTOYA LE CORRESPONDE LA TERCERA PARTE, A MARIA MAGDALENA MILAN MONTOYA LE CORRESPONDE LA TERCERA PARTE, ACLARANDO QUE UNA CUARTA PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE SOBRE LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 368 PONIENTE DE LA AVENIDA OCAMPO DE ESTA CIUDAD Y TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA QUE ES UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MANZANA 34 DEL PRIMER FRACCIONAMIENTO ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 462.00 METROS CUADRADOS, UNA TERCERA PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE SOBRE LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 193 DE LA CALLE DONATO GUERRA Y AVENIDA OCAMPO DE ESTA CIUDAD, UNA CUARTA PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE SOBRE LA FINCA NUMERO 354 ORIENTE DE LA AVENIDA OCAMPO CONSTRUIDA SOBRE UNA FRACCIÓN DE LA MANZANA 34 DEL PRIMER FRACCIONAMIENTO DE COBIAN DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 437.85 METROS CUADRADOS."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$12'750,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 fracción IV, del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad.

**SE CONVOCAN POSTORES**

**A T E N T A M E N T E**

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 21 de agosto de 2019

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA  
(RUBRICA) 13 Y 27 SEP**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **623/2016**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE ANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de MIRIAM SOLIS VAZQUEZ, EL LICENCIADO FELIPE ORDAZ SALAS, JUEZ INTERINO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN PÚBLICA ALMONEDA, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, UBICADO EN EL INTERIOR DEL PALACIO DE JUSTICIA CITÓ EN PROLONGACIÓN, DIAGONAL LAS FUENTES, CRUCE CON COMERCIANTES S/N. COLONIA, VILLAS LA MERCED II TORREÓN, COAHUILA, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE DE LA PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

FINCA UBICADA EN CIRCUITO ADMINISTRACION NUMERO 9360 CONSTRUIDA EN EL LOTE UNIFAMILIAR NUMERO 24 DE LA MANZANA 26 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSIDAD II, EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 112.00 METROS CUDADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.00 METROS CON MANZANA 26, LOTE 23, AL SUR EN 16.00 METROS CON MANZANA 26, LOTE 25, AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON PERIFERICO, AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON CIRCUITO ADMINISTRACION, BAJO LA PARTIDA 93297, LIBRO 933, SECCION I, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE MIRIAM SOLIS VAZQUEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dicha cantidad. En solicitud de

postores publíquense edictos por DOS veces dentro de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto.- Haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 19 de Julio de 2019

**SECRETARIA**

**LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA**  
(RUBRICA) 13 Y 27 SEP



**LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 61, TORREON, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C. P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI, SE PRESENTARON LOS SEÑORES ESTHER VILLALOBOS GOMEZ, JOSE FERNANDEZ VILLALOBOS Y MARIA ESTHER FERNANDEZ VILLALOBOS, ASI COMO JORGE IVAN FERNANDEZ MAGALLANES POR LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU PADRE JORGE FERNANDEZ VILLALOBOS A DENUNCIAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE FERNANDEZ GALLEGOS, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, EL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2006, Y QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CERRADA CAOBA NUMERO 10 DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS II DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, BAJO ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNO COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A LA SEÑORA MARIA ESTHER FERNANDEZ VILLALOBOS, CON DOMICILIO EN CERRADA CAOBA NUMERO 10 DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS II, DE ESTA CIUDAD TORREÓN, COAHUILA, RESPECTIVAMENTE, QUIEN ACEPTO Y PROTESTO SU CARGO Y PROCEDERA A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DECUJUS, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA**  
**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 61**  
**Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**  
(RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT



**LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 61, TORREON, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C. P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI, SE PRESENTARON LOS SEÑORES C. FRANCISCA ELIZABETH MAGALLANES CABRAL, JORGE IVAN FERNANDEZ MAGALLANES, IVONNE ELIZABETH FERNANDEZ MAGALLANES Y SAMANTHA INGRID FERNANDEZ MAGALLANES A DENUNCIAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE FERNANDEZ VILLALOBOS, ESPOSO Y PADRE DE LOS COMPARECIENTES, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE LERDO, DURANGO TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CADIZ NUMERO 271, DE LA COLONIA AMPLIACION LA ROSITA TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2011, RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2019, BAJO ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNO COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN AL SEÑOR JORGE IVAN FERNANDEZ MAGALLANES, CON DOMICILIO AVENIDA JUAREZ NUMERO 25 NORTE COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE LERDO, DURANGO, QUIEN ACEPTO Y PROTESTO SU CARGO Y PROCEDERA A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DECUJUS, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA**

**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 61  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
(RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.  
EXP. NÚM. 237/2018**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número **237/2018** derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DELNORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PEDRO MANUEL SAENZ RIOS se ha dictado una sentencia definitiva de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve y se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente:

Torreón, Coahuila a (28) veintiocho de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PEDRO MANUEL SAENZ RIOS, tramitado bajo el expediente número 237/2018, y; - R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, probó los hechos constitutivos de su acción, y a PEDRO MANUEL SAENZ RIOS, se le decreto la rebeldía procesal, en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del Contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por las partes y habrá de condenar a PEDRO MANUEL SAENZ RIOS, a pagar a la actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$1'010,331.00 (UN MILLÓN DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA UN PESOS M.N) Por concepto de capital vencido; La cantidad de \$41,129.19 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 19/100 M.N) Por concepto de intereses ordinarios generados del 04 de noviembre de 2017 al 03 de abril del año 2018; La cantidad de \$176.32 (CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) Por concepto de pago de interese moratorios generados del periodo del 04 de marzo de al 03 de abril de 2018; La cantidad de \$4,636.14 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) Por concepto de primas de seguro determinados; La cantidad de \$4,740.36 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 36/100 M.N.) Por concepto de comisiones, determinadas en la cláusula Decimo primera del contrato; La cantidad de \$598.47 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.) Por concepto de impuesto al valor agregado. CUARTO. Se condena al demandado PEDRO MANUEL SAENZ RIOS, al pago de las costas de la instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado FELIPE ORDAZ SALAS, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Ciudadana Licenciada MARÍA RUIZ CASTAÑEDA, Secretaria Interina de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Doy Fe.firmas ilegibles, rúbricas

Torreón, Coah., a 02 de Mayo de 2019

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE INTERINA  
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA  
(RUBRICA) 13 SEP**



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, tramitado bajo el expediente **374/2018**, promovido por el C. ROBERTO RODRÍGUEZ CRUZ en contra de DESAROLLOS FRONDOSO, S.A. DE C.V. y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD;:

SE HA DICTADO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

“...PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora ROBERTO RODRÍGUEZ CRUZ, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada DESAROLLOS FRONDOSO, S.A. DE C.V. y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ROBERTO RODRÍGUEZ CRUZ, por virtud de la Usucapión, tiene la propiedad del bien inmueble ubicado en cuatro fracciones de terreno que se identifican como lote 78, que se ubica en calle paseo Frondoso s/n con una superficie de 405.00 metros cuadrados, lote 79, que se ubica en calle paseo Frondoso s/n con una superficie de 405.00 metros cuadrados lote 90, que se ubica en calle paseo hípico s/n, con una superficie de 741.00 metros cuadrados y lote 89 que se ubica en calle paseo Hípico s/n con una superficie de 714.00 metros cuadrados, todos ellos en el Fraccionamiento residencial Frondoso de

esta ciudad de Torreón, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: LOTE 78, AL NORTE 15.00 METROS CON LOTE 22 Y FRONDOSO CLUB HIPICO Y DE RAQUETA; AL SUR 15.00 METROS CON PASEO FRONDOSO; AL ORIENTE 27.00 METROS CON LOTE 79; AL PONIENTE 27.00 METROS CON LOTE 77. LOTE 79, AL NORTE 15.00 METROS CON LOTE 22; AL SUR 15.00 METROS CON PASEO FRONDOSO; AL ORIENTE 27.00 METROS CON LOTE 90; AL PONIENTE 27.00 METROS CON LOTE 78. LOTE 90, AL NORTE EN LINEA CURVA CON PASEO HIPICO; AL SUR 22.60 METROS CON LOTES 78 Y 79; AL ORIENTE 31.00 METROS CON LOTE 89; AL PONIENTE 40.00 METROS CON FRONDOSO CLUB HIPICO Y DE RAQUETA. LOTE 89, AL NORTE EN LINEA CURVA CON PASEO HIPICO; AL SUR 20.00 METROS CON LOTE 80; AL ORIENTE 40.00 METROS CON LOTE 88; AL PONIENTE 31.00 METROS CON LOTE 90. Misma que se encuentra inscrita bajo los siguientes datos registrales partida 242, foja 118, libro 21-A, sección I, de fecha 10 de marzo de 2000 por lotificación, a nombre de DESAROLLOS FRONDOSO, S.A. DE C.V. Por lo tanto, se ha consumado en su favor y por ende, se declara que ha adquirido la propiedad del Inmueble descrito.

CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción del inmueble que se encuentra inscrito a favor de la demandada DESAROLLOS FRONDOSO, S.A. DE C.V.; Misma que se encuentra inscrita bajo los siguientes datos registrales partida 242, foja 118, libro 21-A, sección I, de fecha 10 de marzo de 2000 por lotificación, y realice la inscripción correspondiente en beneficio del C. ROBERTO RODRÍGUEZ CRUZ, con las medidas y colindancias que se describen en el Resolutivo Quinto; para que le sirva de título de propiedad, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al C. JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad de la mencionada finca al C. ROBERTO RODRÍGUEZ CRUZ, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción de la finca materia del presente juicio a nombre de DESAROLLOS FRONDOSO, S.A. DE C.V. cuyos datos de inscripción obran en el resolutivo que antecede.

SEXTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.

SEPTIMO.- Por haberse realizado el emplazamiento a la diversa parte demandada DESAROLLOS FRONDOSO, S.A. DE C.V. por edictos, publíquese por una sola vez, los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado destinado para el efecto, y al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, deberá notificársele la sentencia en su domicilio, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE de conformidad con lo que establece el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil Vigente. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la Licenciada María Cristina Muñoz Valenzuela, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite Licenciado Eduardo López Pérez que autoriza y da fe".- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 16 DE AGOSTO DE 2019

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.**

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**

(RUBRICA) 13 SEP



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.

**"E D I C T O"**

En los autos del expediente **690/2019**, JUICIO ESPECIAL RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por BRISA MEDINA HERNÁNDEZ en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial, dispuso se publicará un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en la página del Poder Judicial del Estado y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento en virtud de que se asentó como fecha de su nacimiento el 18 de noviembre de 1966, manifestando ser la fecha correcta 18 de noviembre de 1967, haciéndole saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezca ante este juzgado dentro de un término que no exceda de diez días a partir de la publicación.

Torreón, Coahuila a 29 de Agosto de 2019

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
LIC. DIANA ARELLANO FUENTES**

(RUBRICA) 13 SEP



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, se presento los Ciudadanos ROSALINDA NORIEGA QUIRINO, JESÚS ANTONIO, AIDA Y TAHNEE, de apellidos RAMÍREZ NORIEGA, a denunciar el fallecimiento del C. CARLOS RAMIREZ SALAZAR, quien falleció 28 de marzo de año 2019, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **462/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que comparece en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,  
TORREÓN, COAH., A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.  
(RUBRICA) 13 SEP Y 1 OCT**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO  
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, el C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, SUBPROCURADOR PARA NIÑOS, NIÑAS y LA FAMILIA, Región Laguna, a promover juicio ORAL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, en contra de los CC. NANCY PALOMA RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN PABLO BRETADO FRAYRE, MARIA DE LOS ANGELES FRAYRE CASTAÑEDA, GERARDO SALVADOR BRETADO ENRIQUEZ y RAMONA MARTINEZ DE LA TRINIDAD bajo el Expediente Judicial Número **1829/2017**, Torreón Coahuila, a (30) treinta de Abril de (2019) dos mil diecinueve. V I S T O S para resolver en definitiva los autos formados con motivo del juicio ORAL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD , promovido en este juzgado por el SUBPROCURADOR PARA NIÑOS, NIÑAS y LA FAMILIA, Región Laguna, en contra de los CC. NANCY PALOMA RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN PABLO BRETADO FRAYRE, MARIA DE LOS ANGELES FRAYRE CASTAÑEDA, GERARDO SALVADOR BRETADO ENRIQUEZ y RAMONA MARTINEZ DE LA TRINIDAD bajo el Expediente Judicial Número 1829/2017.

R E S O L U T I V O S PRIMERO: Este juzgado resultó competente para conocer y fallar la presente considerando que el domicilio del menor F.B.R. se encuentra dentro de la jurisdicción de este Juzgado. SEGUNDO: Fue procedente la invocación de la Vía propuesta y tramitada. TERCERO: La parte actora la PROCURADURIA PARA NIÑOS, NIÑAS y LA FAMILIA, Región Laguna conforme a la sana crítica de ésta Autoridad, acreditó los hechos constitutivos de su acción de pérdida de patria potestad intentada y tramitada en contra de los demandados NANCY PALOMA RODRIGUEZ MARTINEZ Y JUAN PABLO BRETADO FRAIRE padres del menor involucrado al actualizarse los supuestos contenidos en las fracciones II y III inciso (d) y fracción IV del artículo 432 de la Ley para la Familia. Así mismo justifico los elementos de su acción en relación con los abuelos paternos y abuela materna del menor los CC. MARIA DE LOS ANGELES FRAYRE CASTAÑEDA, GERARDO SALVADOR BRETADO ENRIQUEZ y RAMONA MARTINEZ DE LA TRINIDAD al actualizarse los supuestos contenidos en las fracciones II y III inciso (d) y del artículo 432 de la Ley para la Familia y las demandadas las CC. MARIA DE LOS ANGELES FRAYRE CASTAÑEDA, y RAMONA MARTINEZ DE LA TRINIDAD fueron declaradas en rebeldía y el diverso demandado el C. GERARDO SALVADOR BRETADO ENRIQUEZ no desvirtuó la acción ejercida en su contra, no demostró sus excepciones, ni demostró los elementos constitutivos de su acción de reconvenición por lo cual se absuelve a la actora de las prestaciones reclamadas en dicha vía conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, y en consecuencia: CUARTO: Se condena a la parte demandada los CC. NANCY PALOMA RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN PABLO BRETADO FRAYRE, MARIA DE LOS ANGELES FRAYRE CASTAÑEDA, GERARDO SALVADOR BRETADO ENRIQUEZ y RAMONA MARTINEZ DE LA TRINIDAD a la pérdida de la patria potestad respecto de su menor hijo de los dos primeros y nieto de los últimos de nombre F.B.R. quien deberá seguir bajo la Guarda y Custodia de la parte actora y continuar incorporado en la Casa Cuna y Guardería Nocaltzin con domicilio conocido en esta ciudad, así mismo se deberá de dejar a salvo los derechos de la parte actora para hacer valer las cuestiones referentes al derecho de alimentos en perjuicio de los demandados, puesto que si bien es cierto no se solicitó como prestación no impide que se lleven a cabo las acciones tendientes a lograr su pago y aseguramiento. QUINTO: Notifíquese en forma Personal la presente resolución a los demandados en el domicilio en el que fueron emplazados o bien en su defecto, en el que actualmente habiten, los CC. NANCY PALOMA RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN PABLO BRETADO FRAYRE, MARIA DE LOS ANGELES FRAYRE CASTAÑEDA y RAMONA MARTINEZ DE LA TRINIDAD, Toda vez q u e fueron declarados en Rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del código Procesal Civil. Y al diverso demandado principal y actor reconvenional el C. GERARDO SALVADOR BRETADO ENRIQUEZ en el domicilio que señalo en autos para oír y recibir

notificaciones.- SEXTO.- Por considerar que las partes no se condujeron con temeridad o mala fe con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 del código Procesal Civil no se hace especial condenación en costas.- SEPTIMO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 211 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado y hágase las anotaciones en los libros respectivos. Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, actuando con la C. Secretaria LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO que autoriza y da fe DOY FE.- Torreón, Coahuila, a dos (02) de Julio (07) del dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito signado por el C. Licenciado JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niños, y la Familia Región Laguna, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, notifíquese en forma Personal la sentencia definitiva dictada en fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, a los diversos demandados NANCY PALOMA RODRIGUEZ MARTINEZ y RAMONA MARTINEZ DE LA TRINIDAD, a través de la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, únicamente de los puntos resolutive de dicha sentencia, toda vez que fueron declarados en Rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del código Procesal Civil. - Y agréguese los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo ordenado por los artículos 14, 155, 156, 157 y 242, del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la materia en términos de lo dispuesto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.- NOTIFIQUESE Y LISTESE. Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad; por ante la C. Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. DOY FE.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila., a dieciséis (16) de julio (07) del dos mil diecinueve

**C. SECRETARIA.**

**LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES**

(RUBRICA)

13 SEP

---

## DISTRITO DE SAN PEDRO

---

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

### E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las colonias Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION DE INMUEBLE, mismo que se radico bajo el expediente **308/2019**, se presentó LIDIA OLACIO VAZQUEZ, a fin de acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones establecidos por la ley, del predio ubicado en Avenida Chihuahua número 127 de la colonia Barrio San Luis de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte mide 16.00 metros y colinda con Avenida Chihuahua; Al Sur mide 16.00 metros y colinda con Avenida Independencia; Al Oriente mide 29.00 metros y colinda con GUADALUPE HERNANDEZ MEDINA, y al poniente mide 29.00 metros y colinda con LUIS LEDEZMA, y en el cual se ordena publicar edictos por TRES VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, publicación que deberá realizarse en el Periodico Oficial del Estado y en el portal de internet de la pagina del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA A 02 DE JULIO DE 2019.

EL SECRETARIO

**LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.**

(RUBRICA)

30 AGO 13 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

### E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro, se presentó SANJUANA RIVERA HERNANDEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION DE INMUEBLE, mismo que se radico bajo el expediente **358/2019**, a fin de inmatricular el bien inmueble finca urbana UBICADO EN EL SECTOR 03, DE LA MANZANA 38, DEL PREDIO 02 EL CUAL SE ENCUANTRA LOCALIZADO EN LA ESQUINA QUE CONFORMAN LA AVENIDA DURANGO NO. 220 DE LA CALLE GALEANA DE LA COLONIA VIVIENDAS POPULARES DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 29 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DURANDO, AL SUR MIDE 29 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SUSCRITO MIGUEL RIVERA SERRANO, AL ORIENTE MIDE 21 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MICAELA IBARRA RIVERA, AL ORIENTE MIDE 21 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MICAELA IBARRA RIVERA, AL PONIENTE EN 21 METROS Y COLINDA CON CALLE GALEANA , CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 609.00 METROS CUADRADOS, y en el cual se ordena publicar el presente edicto en el Periódico Oficio del Estado y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado, por TRES VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS.

SAN PEDRO, COAHUILA A 19 DE JULIO DE 2019.

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**

(RUBRICA)

30 AGO 13 SEP Y 1 OCT

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó ELODIA, ROSA VELIA RAMIRO, MA. ANTONIA, OTILIA Y RODOLFO de apellidos RENDON REYES, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL RENDON CORTINAS, mismo que se radico bajo el expediente número **277/2019**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet en la página del Poder Judicial del Estado

SAN PEDRO, COAHUILA A 17 DE JUNIO DEL 2019.

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**

(RUBRICA)

30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó JUAN FLORES GONZALEZ YOTROS, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA LUISA JIMENEZ REYES, mismo que se radico bajo el expediente número **290/2019**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet en la página del Poder Judicial del Estado

SAN PEDRO, COAHUILA A 26 DE JUNIO DEL 2019.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.**

(RUBRICA)

30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó HECTOR DAVID GARCIA MERAZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUADALUPE MERAZ HERNANDEZ, mismo que se radicó bajo el número de expediente número **431/2019**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019

EL C. SECRETARIO

**LICENCIADO PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ**

(RUBRICA)

13 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O.  
EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante este Juzgado de primera instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las colonias , Coahuila, con sede en esta ciudad y mediante juicio en la VIA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCION, expediente **429/2019**, se presento AZAHALIA VAZQUEZ OROZCO por demandando OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA, Y a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, por la rectificación del acta de Defunción de su esposo el Ciudadano JOSE ANTONIO GODOY TORRES, en donde se asentó como su estado civil el de SOLTERO, siendo su estado civil el correcto como CASADO, error que se encuentra visible en el acta asentada bajo el número 132, Libro 6, Tomo 1, Foja 132, de fecha del día (22) veintidós del mes de junio del año (2019) dos mil diecinueve; al efecto publíquese un extracto de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado,

haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro de un término que no exceda de (10) DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la Publicación.

San Pedro de las Colonias, Coahuila a 06 de Septiembre de (2019) Dos Mil Diecinueve

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE POR MINISTERIO  
DE LEY.**

**LIC. ROMAN EZEQUIEL ISAIAS CARDONA.**  
(RUBRICA) 13 SEP

---

**DISTRITO DE PARRAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **371/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO ARNOLDO VIERA DE LA GARZA, denunciado por CARLOS VIERA DE LA GARZA, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 19 de Agosto de 2019  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS  
Licenciada **LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA**  
(RUBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **380/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISIDRO MENDOZA HERNÁNDEZ, denunciado por VÍCTOR Y GUILLERMO AMBOS DE APELLIDOS MENDOZA HERNÁNDEZ, ANA MARÍA, JOSÉ INÉS Y JUAN CONCEPCIÓN DE APELLIDOS MENDOZA MONTOYA, a quienes se les cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el periódico Oficial, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda, informándoles que la audiencia correspondiente a la Junta de Herederos se llevará a cabo el A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de Agosto de 2019  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS  
Licenciada **LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA**  
(RUBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **381/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA MONTOYA GONZÁLEZ Y MANUEL MENDOZA HERNÁNDEZ, denunciado por JUAN CONCEPCIÓN, JOSÉ INÉS Y ANA MARÍA TODOS DE APELLIDOS MENDOZA MONTOYA, a quienes se les cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de Agosto de 2019  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS  
Licenciada **LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA**  
(RUBRICA) 30 AGO Y 13 SEP

## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)